

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

A. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es el **SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO (NORMAL Y RESIDUAL), AGUAS DE FORMACIÓN Y/O TRATADA PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA EP PETROECUADOR - ZONA NORTE Y ZONA OESTE 2**

B. ANTECEDENTES

Amparados en el artículo 326, numeral 15 de la Constitución de la República del Ecuador, que cita: *“Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, producción Hidrocarburíferas, procesamiento, transporte y distribución de combustibles, transportación pública, correos y telecomunicaciones. La ley establecerá límites que aseguren el funcionamiento de dichos servicios”*.

La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador “EP PETROECUADOR”, es una empresa líder a escala nacional en la exploración, explotación, transporte, almacenamiento, industrialización y comercialización nacional e Internacional del petróleo y sus derivados. Actividades Hidrocarburíferas que las realiza acorde con normas de respeto al ambiente y responsabilidad social con sus trabajadores y las comunidades aledañas a las áreas de operación a nivel nacional

La Gerencia de Exploración y Producción, se encarga de la exploración y explotación de petróleo crudo y gas natural. Su labor se efectúa en el Litoral y Amazonía ecuatoriana en 23 bloques. En la actualidad aportamos con más del 80% de la producción petrolera ecuatoriana.

Con fecha 21 de mayo de 2018, se publicó en el Registro Oficial No. 245, la Ley Orgánica para la Planificación Integral de La Circunscripción Territorial especial Amazónica, misma que en el artículo 41 dispone:

“Artículo 41. Derecho al empleo preferente. (...) Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contratarán a residentes de la misma, no menos del 70%, para ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas para las que no exista la mano de obra calificada requerida, en la misma. El Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en coordinación con la autoridad nacional del trabajo, definirá los procedimientos para que se cumpla con lo que dispone esta Ley, así como las acciones afirmativas para garantizar este derecho.”

Así también, la DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA de la ley ibídem dispone:

“En todos los procesos de contratación pública para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicarán acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el 70% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer a la jurisdicción específica en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia. Las empresas privadas que contraten con el Estado deberán cumplir con lo señalado en

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

el artículo 41 y el porcentaje establecido en esta disposición, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos contratos”.

Con la finalidad de contar con los derivados de hidrocarburos en las distintas locaciones de la EP PETROECUADOR de la Gerencia de Exploración y Producción y al no contar con unidades propias de transporte con las características adecuadas para el efecto, nos vemos en la necesidad de contratar el Servicio de Transporte de Combustibles para abastecer a los diferentes pozos, estaciones, etc. de la Gerencia de Exploración y Producción para las Zonas Norte y Oeste 2.

En este contexto, la EP PETROECUADOR requiere contratar el **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO (NORMAL Y RESIDUAL), AGUAS DE FORMACIÓN Y/O TRATADA PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA EP PETROECUADOR - ZONA NORTE (BLOQUE 49 BERMEJO - BLOQUE 56 LAGO AGRIO - BLOQUE 57 SHUSHUFINDI - BLOQUE 57 LIBERTADOR – GUARUMO - BLOQUE 58/59 CUYABENO-TIPISHCA) y ZONA OESTE 2 (BLOQUE 7 COCA-PAYAMINO- BLOQUE 18 PALO AZUL - BLOQUE 21 YURALPA - BLOQUE 44 PUCUNA - BLOQUE 60 SACHA)"**.

C. JUSTIFICACIÓN

El Servicio de Transporte de Derivados de Hidrocarburos (Combustibles: Jet Fuel, Diésel, Gasolinas), Crudo y Aguas de Formación es crítico y estratégico para la ejecución de las operaciones de la EP PETROECUADOR, y la falta de provisión oportuna, podría ocasionar la paralización de la operación y la consecuente pérdida en la producción.

El **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO (NORMAL Y RESIDUAL), AGUAS DE FORMACIÓN Y/O TRATADA PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA EP PETROECUADOR - ZONA NORTE y ZONA OESTE 2"**, es indispensable puesto que se requiere que los equipos de combustión interna y generación eléctrica atiendan las necesidades operacionales, para el personal, tuberías, cables herramientas, equipos y demás que requieren los taladros de perforación y reacondicionamiento de pozos dentro de la operación de la EP PETROECUADOR.

Es imprescindible continuar con la prestación del **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO (NORMAL Y RESIDUAL), AGUAS DE FORMACIÓN Y/O TRATADA PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA EP PETROECUADOR - ZONA NORTE (BLOQUE 49 BERMEJO - BLOQUE 56 LAGO AGRIO - BLOQUE 57 SHUSHUFINDI - BLOQUE 57 LIBERTADOR – GUARUMO - BLOQUE 58/59 CUYABENO-TIPISHCA) y ZONA OESTE 2 (BLOQUE 7 COCA-PAYAMINO- BLOQUE 18 PALO AZUL - BLOQUE 21 YURALPA - BLOQUE 44 PUCUNA - BLOQUE 60 SACHA"**, para el normal desarrollo de las operaciones de la EP PETROECUADOR; y al no abastecer del servicio de transporte de combustibles, se pondría en riesgo las operaciones hidrocarburíferas, considerando que es el único medio disponible para transportar combustible a los diferentes bloques de la Gerencia de Exploración y Producción de la EP PETROECUADOR.

Mediante Memorando Nro. **PETRO-LBO-2022-0435-M** de fecha 5 de julio de 2022, el Jefe Corporativo de Logística y Bodegas, solicitó al Subgerente de Logística y Abastecimiento, la AUTORIZACIÓN INICIO DEL **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA NORTE Y OESTE 2**, con toda la documentación habilitante para poder continuar con el Servicio de Transporte de Combustibles de forma permanente e ininterrumpida.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Mediante Memorando Nro. **PETRO-LBO-ZOR-2022-1350-M** de fecha 5 de agosto de 2022, el señor Carlos Calderon, indica que ha sido designado mediante Memorando Nro. PETRO-LAB-2022-0858-M del 26 de julio de 2022 como Presidente de la Comisión Técnica del Proceso de Feria Inclusiva Nro. FI-EPP-019-2022, para el **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACION Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA NORTE Y OESTE 2”**, quien solicita se actualice el estudio de mercado, debido a que el documento no se encuentra vigente con fecha 6 de mayo de 2022 y sobrepasa los 90 días para su validez.

Mediante **Memorando Nro. PETRO-LBO-2022-0520-M**, de fecha 10 de agosto de 2022, y su alcance Memorando Nro. PETRO-LBO-2022-0544-M, de fecha 22 de agosto de 2022, el Jefe Corporativo de Logística y Bodegas, solicita:

*“...se realice el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencia con proveedores locales para la contratación del **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR -ZONA NORTE & OESTE 2”***

“Por lo expuesto, solicito se corrija el cuadro y se envíe como alcance a los proveedores con las correcciones dadas por el usuario, por lo tanto debe proporcionarse un tiempo de entrega de oferta hasta el día jueves 25 de agosto de 2022.”

Mediante **Memorando Nro. PETRO-CCI-CTR-2022-1436-M** de fecha 7 de septiembre de 2022, la Jefe (a) de Contratos, indicó textualmente lo siguiente:

*“...Mediante memorando No. PETRO-LBO-2022-0435-M de 05 de julio de 2022 se solicitó el inicio del proceso de contratación del **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO Y AGUAS DE FORMACIÓN PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR ZONA NORTE Y OESTE 2”**, con un presupuesto referencial USD 12'251,699.88 (Doce millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y nueve con 88/100 dólares de los Estados Unidos de América) y un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días, contado a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.*

*En atención a la Circular Nro. PETRO-LAB-2022-0016-C de 18 de agosto de 2022, Comunicado Nro. 905 de 31 de agosto de 2022 y en cumplimiento a la actualización del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial el 20 de junio de 2022 y sus reformas realizadas mediante Decretos Ejecutivos Nos. 488 y 550 publicados en el Registro Oficial el 13 de julio y el 31 de agosto de 2022, respectivamente, **agradeceré actualizar la documentación habilitante, conforme la Guía Metodológica para los Procesos de Contratación Pública y formatos adjuntos, mismos que se encuentran disponibles en la intranet de EP PETROECUADOR (...).** **La negrilla y subrayado me pertenece.***

Mediante **Memorando Nro. PETRO-LBO-ZOR-2022-1627-M** de fecha 30 de septiembre de 2022, el Jefe Zonal de Bodegas Oriente, solicitó a la Jefatura Corporativa de Logística y Bodegas, autorizar el inicio del proceso de contratación, **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR ZONA**

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

NORTE Y OESTE 2” - ZONA NORTE (BLOQUE 49 BERMEJO - BLOQUE 56 LAGO AGRIO - BLOQUE 57 SHUSHUFINDI - BLOQUE 57 LIBERTADOR – GUARUMO - BLOQUE 58/59 CUYABENO-TIPISHCA) y ZONA OESTE 2 (BLOQUE 7 PAYAMINO - BLOQUE 18 PALO AZUL - BLOQUE 21 YURALPA - BLOQUE 44 PUCUNA - BLOQUE 60 SACHA), conforme la nueva normativa vigente de contratación.

Mediante sumilla inserta del Memorando Nro. PETRO-LBO-ZOR-2022-1627-M, por la Jefatura Corporativa de Logística y Bodegas, textualmente dispone: “...*Autorizado. Fv, urgente preparar documentación habilitante para iniciar proceso de contratación bajo normativa interna y actualización de Reglamento LOSNCP. (...).*”.

Mediante Memorando Nro. PETRO-LBO-2022-0682-M del 11 de noviembre de 2022, el Jefe Corporativo de Logística y Bodegas, nuevamente solicitó la respectiva autorización a la Subgerente de Logística y Abastecimiento conforme , para el INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA NORTE Y OESTE 2, conforme lo indicado por la Jefatura de Contratos con las modificaciones correspondientes señaladas en la **Circular Nro. PETRO-LAB-2022-0016-C de 18 de agosto de 2022, Comunicado Nro. 905 de 31 de agosto de 2022 y en cumplimiento a la actualización del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial el 20 de junio de 2022 y sus reformas realizadas mediante Decretos Ejecutivos Nos. 488 y 550 publicados en el Registro Oficial el 13 de julio y el 31 de agosto de 2022**

Mediante sumilla inserta conforme consta en la Hoja de Ruta el 25 de enero de 2023 del Memorando Nro. PETRO-LBO-2022-0682-M, la Jefatura de Contratos remite la respuesta a la Jefe Corporativa de Logística y Bodegas, textualmente indica:

“(...) Su requerimiento no fue gestionado en razón de que el tiempo para gestionar el proceso de contratación, el cual incluye: revisión, elaboración de documentación y gestiones ante el Ordenador de Gasto, y demás documentación necesaria para la publicación, requiere que en calidad de área usuaria sea remitido con anticipación al cierre del ejercicio fiscal. En este sentido, se solicita que su contratación sea considerada en el PAC 2023 y sea motivada de forma oportuna con la documentación habilitante y completa conforme a normativa legal vigente. (...).”

Con la finalidad de gestionar la contratación del “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO (NORMAL Y RESIDUAL), AGUAS DE FORMACIÓN Y/O TRATADA PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA NORTE y ZONA OESTE 2**”, cuya necesidad ha sido aprobada por esta dependencia, al respecto me permito indicar lo siguiente:

Mediante Memorando Nro. Memorando Nro. PETRO-LBO-ZOR-2023-0285-M, de fecha 01 de marzo de 2023, el Jefe Zonal de Bodegas Oriente, solicitó a la Jefatura Corporativa la respectiva autorización para iniciar el proceso de contratación con la finalidad de contar con el “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO (NORMAL Y RESIDUAL), AGUAS DE FORMACIÓN Y/O TRATADA PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA NORTE y ZONA OESTE 2**”, proceso de contratación mediante la modalidad de Feria Inclusiva, por una vigencia de 730 días.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

D. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

El Objetivo General es brindar las facilidades logísticas a través del Servicio de Transporte de Combustibles, Crudo, y Aguas de Formación, para el normal desarrollo de las actividades hidrocarburíferas que realiza la Gerencia de Exploración de la EP PETROECUADOR en los Bloques de las Zona Norte y Oeste 2.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Dentro de los objetivos específicos del Servicio de Transporte de Combustibles, Crudo, y Aguas de Formación son los siguientes:

- Abastecer de combustibles de forma permanente e ininterrumpida, ya que la falta de provisión oportuna, podría ocasionar la paralización de la operación y la consecuente pérdida en la producción.
- Proveer de un servicio garantizado desde las distintas Terminales de carga hasta los puntos de entrega según la necesidad operativa y consumos internos hacia todos los Bloques o Activos de la EP PETROECUADOR.
- Brindar el Servicio de Transporte de Combustibles en autotankers de las siguientes capacidades: 10000 galones, 6000 galones, 4000 galones y 2000 galones, los mismos que facilitan el movimiento de Jet Fuel, Diésel, Gasolinas, Crudo y Aguas de formación hacia todos los Bloques o Activos de la EP PETROECUADOR.

E. ALCANCE

El servicio objeto de esta contratación se realizará para los bloques de la **ZONA NORTE (BLOQUE 49 BERMEJO - BLOQUE 56 LAGO AGRIO - BLOQUE 57 SHUSHUFINDI - BLOQUE 57 LIBERTADOR - GUARUMO - BLOQUE 58/59 CUYABENO-TIPISHCA)** y **ZONA OESTE 2: BLOQUE 7 COCA PAYAMINO - BLOQUE 18 PALO AZUL - BLOQUE 21 YURALPA - BLOQUE 44 PUCUNA - BLOQUE 60 SACHA, DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA EP PETROECUADOR.**

ZONA	ALCANCE DE LAS ZONAS
ZONA NORTE (GRUPO 1)	- BLOQUE 49 BERMEJO - BLOQUE 56 LAGO AGRIO - BLOQUE 57 SHUSHUFINDI - BLOQUE 57 LIBERTADOR - GUARUMO - BLOQUE 58/59 CUYABENO-TIPISHCA
ZONA OESTE 2 (GRUPO 2)	- BLOQUE 7 COCA-PAYAMINO - BLOQUE 18 PALO AZUL - BLOQUE 21 YURALPA - BLOQUE 44 PUCUNA - BLOQUE 60 SACHA

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

F. METODOLOGÍA DE TRABAJO

1. METODOLOGÍA DE TRABAJO ZONA NORTE (GRUPO 1)

- TRANSPORTE DIARIO DE DERIVADOS DE HIDROCARBUROS (COMBUSTIBLES) (POR GALÓN TRANSPORTADO Y KILÓMETRO RECORRIDO)**

La empresa que será adjudicada (CONTRATISTA) debe proveer los Servicios de Transporte de Derivados de Hidrocarburos (Combustibles) solicitados por la EP PETROECUADOR en la modalidad de galón transportado y kilómetro recorrido. El transporte deberá realizarse:

A. Desde los Terminales de Abastecimiento de la GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN DE EP PETROECUADOR, tales como el Beaterio Quito, Shushufindi, Santo Domingo, Esmeraldas, Ambato u OTROS AUTORIZADOS, igualmente el retiro podrá realizarse desde la Refinería Lago Agrio, Bloque 15 CPF o alguna otra locación de carga que defina la Gerencia de Exploración y Producción de la EP PETROECUADOR hasta los puntos de entrega según la necesidad operativa.

B. Transferencias Internas de combustibles (Jet Fuel, Diésel, Gasolinas, Crudo) entre instalaciones (locaciones/campamentos) de la Gerencia de Exploración y Producción la EP PETROECUADOR, serán realizadas de acuerdo a Procedimientos aplicables a este servicio, que se encuentre vigente.

La cantidad efectiva de galones transportados y las distancias en kilómetros, se utilizarán para calcular los galones-kilómetro con fines de facturación y en caso de que un tanquero entregue combustible a más de una locación durante un viaje determinado, el pago se calculará en base a las distancias recorridas y de acuerdo con los volúmenes transportados a cada locación validados con el Sistema de GEOPORTAL versus odómetros reportados en cada tanquero, siendo considerado el menor registrado para el pago.

La cantidad de galones efectivamente transportados, se los determinará y recibirá en base a las medidas de aforo del tanque del vehículo previo a la descarga.

La CONTRATISTA debe proveer para tal efecto, la cantidad mínima de equipos requeridos, con un volumen y capacidad de carga apropiadas que garanticen un suministro regular y continuo de los combustibles en los puntos de entrega.

La CONTRATISTA debe presentarse en los Terminales de la Gerencia de Comercialización de la EP PETROECUADOR a primera hora del día, para garantizar cupos de carga de los Derivados de Hidrocarburos (Combustibles).

El Especialista de Inventarios y/o su delegado de la EP PETROECUADOR en cada uno de los campos dará las instrucciones que la CONTRATISTA debe seguir y determinará los horarios más adecuados para el transporte de combustible con el fin de precautelar la seguridad del personal de la CONTRATISTA, el vehículo y la entrega del combustible.

El Especialista de Inventarios y/o su delegado en cada bloque será el responsable de verificar los kilómetros efectivamente recorridos para cada movimiento, validando la información colocada en las guías de remisión, para lo cual se deberá sacar la diferencia registrada de acuerdo al kilometraje de inicio y fin del odómetro del vehículo, en el caso de que esta distancia sobrepase el kilometraje previamente validado por el Especialista

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

de Inventarios en el Sistema GEOPORTAL, se pagará la distancia establecida en el sistema GEOPORTAL previa validación del Administrador del Contrato. Se deberá dejar evidenciada esta observación en la guía de remisión y/o hoja de kilometraje diario.

Para Rutas Emergentes, el Administrador del Contrato aprobará mediante correo electrónico que se utilizó las rutas emergentes (Derrumbes, daños en las vías, paros, etc.); casos que deben ser comprobados y que deberá dejar evidenciada esta observación en la guía de remisión y/o hoja de kilometraje diario.

La CONTRATISTA se obliga expresamente con la EP PETROECUADOR a suministrar en forma permanente y como mínimo con la cantidad de autotankers descritos en el Anexo 1, sin perjuicio de que la EP PETROECUADOR solicite el incremento del número de unidades.

- **TRANSPORTE MENSUALIZADO DE CRUDO - APLICABLE SOLO PARA TANQUEROS MENSUALIZADOS DE CRUDO NORMAL Y/O RESIDUAL**

La empresa que será adjudicada (CONTRATISTA) se obliga expresamente con la EP PETROECUADOR a suministrar en forma permanente (mensualizado jornada diurna y nocturna), según sea requerido por la EP PETROECUADOR durante la vigencia del contrato, autotankers de 10,000 galones de capacidad para el transporte de crudo, desde las Refinerías de la Gerencia de Comercialización, o desde los puntos de abastecimientos que defina la Gerencia de Exploración y Producción de la EP PETROECUADOR, hasta los pozos, estaciones, etc. de producción y/o las diferentes localidades requeridas por la EP PETROECUADOR, según las necesidad operativa.

La Contratista se obliga a tener disponibilidad de autotankers adicionales de las mismas capacidades y características mencionadas, para reemplazo en caso de ausencia de los autotankers permanentes (por reparación, mantenimiento preventivo y/o calibración conforme el plan de mantenimiento).

En caso de existir una eventualidad por daño mecánico, accidentes o alguna otra eventualidad como caso fortuito, se le otorgará un plazo no mayor a 24 Horas, para efectuar el reemplazo de la unidad afectada.

Por razones operativas de la EP PETROECUADOR baja o se incrementa la producción, el Administrador del Contrato según la circunstancia operativa, podrá solicitar el incremento o disminución de los vehículos estipulados en el Anexo No. 1, para lo cual deberá existir un comunicado por escrito a la CONTRATISTA.

- **TRANSPORTE OCASIONAL DE JP1**

La CONTRATISTA se obliga expresamente con la EP PETROECUADOR a suministrar en forma ocasional, según sea requerida por la EP PETROECUADOR durante la vigencia del contrato, autotankers para el transporte de Jet Fuel (JP1). El número de unidades mínimas se detalla en el Anexo 1. El Administrador del Contrato podrá solicitar más vehículos de los estipulados en el Anexo No. 1 de acuerdo a la necesidad de la EP PETROECUADOR.

- **SERVICIO DE TANQUEROS BAJO LLAMADA PARA ALMACENAJE, TRASVASES Y/O EVACUACIONES PARA LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTOS.**

La CONTRATISTA se obliga expresamente con la EP PETROECUADOR a suministrar el servicio de tanqueros para almacenaje trasvase y/o evacuaciones para limpieza de tanques de almacenamiento previa solicitud del Administrador del Contrato, quien podrá solicitar más

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

vehículos de los estipulados en el Anexo No. 1 de acuerdo a la necesidad de la EP PETROECUADOR, para lo cual deberá existir un comunicado a la CONTRATISTA.

- **TRANSPORTE BAJO LLAMADA PARA COMBUSTIBLE CRUDO (NORMAL / RESIDUAL) Y AGUA (TRATADA O DE FORMACIÓN)**

La CONTRATISTA se obliga expresamente con la EP PETROECUADOR a suministrar el servicio de transporte interno bajo llamada previa solicitud del Administrador del Contrato, quien podrá solicitar más vehículos de los estipulados en el Anexo No. 1 de acuerdo a la necesidad de la EP PETROECUADOR, para lo cual deberá existir un comunicado a la CONTRATISTA, estos tanqueros deberán poder movilizar todo tipo de combustibles, crudo, agua tratada o de formación, necesario para la operación de la EP PETROECUADOR.

- **CRONOGRAMA DE NECESIDADES DE COMBUSTIBLES**

La EP PETROECUADOR coordinará con la CONTRATISTA, los despachos de combustible, conforme a sus necesidades (de cada campo). El retiro del mismo se realizará desde los Terminales de Abastecimiento de la Gerencia de Comercialización de la EP PETROECUADOR, tales como Beaterio Quito, Shushufindi, Santo Domingo, Esmeraldas, Ambato u OTROS AUTORIZADOS, igualmente el retiro se realizará desde otra locación que disponga la Gerencia de Exploración y Producción de la EP PETROECUADOR, o desde otro lugar de carga que defina el Contratante, hasta los puntos de entrega según la necesidad operativa.

La empresa que será adjudicada (CONTRATISTA) debe considerar que la EP PETROECUADOR debe recibir en promedio en los Puntos de Entrega diariamente entre 120.000 galones de Diésel y entre 2000, 6000 y 10.000 galones de gasolina mensualmente, para la Zona Norte. De existir alguna necesidad adicional, la EP PETROECUADOR comunicará anticipadamente a la CONTRATISTA, a fin de que pueda cumplir con los requerimientos de la EP PETROECUADOR.

- **PEDIDOS DE TRANSFERENCIA (CONSUMO INTERNO ENTRE GERENCIAS)**

La Gerencia de Comercialización coordinará con la Gerencia De Exploración Y Producción de la EP PETROECUADOR, el volumen de combustibles que la CONTRATISTA deberá retirar desde los diferentes Terminales de Abastecimiento tales como Beaterio Quito, Shushufindi, Santo Domingo, Esmeraldas, Ambato, otros, y/o desde otra locación que disponga; y el/los Supervisor (es) de la CONTRATISTA coordinarán las unidades y personal necesario para proceder con el retiro de los mismos y de las facturas que emita la Gerencia de Comercialización a nombre de la EP PETROECUADOR por transferencias de combustibles.

- **DEL TIPO DE SERVICIO**

El servicio se brindará de forma ininterrumpida los siete (7) días de la semana, incluyendo los fines de semana y feriados, debidamente autorizados por el o los Administradores del vínculo contractual en los horarios establecidos para el servicio de cada bloque.

- **DE LOS HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN o TRATADA**

Con fines de organización, las labores diarias se cumplirán en horario de 06h00 a 18h00, sin embargo, dependiendo de las necesidades operativas de cada bloque, pueden variar, en cuyo caso será comunicado por el representante de la EP PETROECUADOR en cada Bloque y/o Supervisor o Administrador del Contrato, los horarios para el cumplimiento del servicio con tanqueros mensualizados en el transporte de crudo cuando el movimiento de combustible se realiza dentro de las locaciones de la Gerencia de Exploración y Producción de la EP PETROECUADOR se cumplirán en horario de 24 horas (jornada diurna y nocturna)

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

2. METODOLOGÍA DE TRABAJO ZONA OESTE 2 (GRUPO 2)

- TRANSPORTE PERIÓDICO DE DERIVADOS DE HIDROCARBUROS (COMBUSTIBLES) (POR GALÓN TRANSPORTADO Y KILOMETRO RECORRIDO)**

La CONTRATISTA debe proveer los Servicios de Transporte de Derivados de Hidrocarburos (Combustibles) solicitados por la EP PETROECUADOR en la modalidad de galón transportado.

El transporte deberá realizarse:

A. Desde los Terminales de Abastecimiento de la GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN DE LA EP PETROECUADOR, tales como (Beaterio Quito, Shushufindi, Santo Domingo, Esmeraldas, Ambato u OTROS AUTORIZADOS), igualmente el retiro se realizará desde otra locación que disponga la Gerencia de Exploración y Producción de la EP PETROECUADOR, o desde otro lugar de carga que defina la EP PETROECUADOR hasta los puntos de entrega según la necesidad operativa.

B. Transferencias Internas de combustibles (Jet Fuel, Diésel, Gasolinas) entre instalaciones (locaciones/campamentos) de la Gerencia de Exploración y Producción de la EP PETROECUADOR, serán realizadas de acuerdo a Procedimientos aplicables a este servicio, que se encuentre vigente.

La cantidad efectiva de galones transportados y las distancias en kilómetros, se utilizarán para calcular los galones-kilómetro con fines de facturación y en caso de que un tanquero entregue combustible a más de una locación durante un viaje determinado, el pago se calculará en base a las distancias recorridas y de acuerdo con los volúmenes transportados a cada locación validados con el Sistema de GEOPORTAL versus odómetros reportados en cada tanquero, siendo considerado el menor registrado para el pago.

La cantidad de galones efectivamente transportados, se los determinará y recibirá en base a las medidas de aforo del tanque del vehículo previo a la descarga.

La CONTRATISTA debe proveer para tal efecto, la cantidad mínima de equipos requeridos, con un volumen y capacidad de carga apropiadas que garanticen un suministro regular y continuo de los combustibles en los puntos de entrega.

La CONTRATISTA debe presentarse en los Terminales de la Gerencia de Comercialización de la EP PETROECUADOR a primera hora del día, para garantizar cupos de carga de los Derivados de Hidrocarburos (Combustibles).

El Especialista de Inventarios y/o su delegado de la EP PETROECUADOR en cada uno de los campos dará las instrucciones que la CONTRATISTA debe seguir y determinará los horarios más adecuados para el transporte de combustible con el fin de precautelar la seguridad del personal de la CONTRATISTA, el vehículo y la entrega del combustible.

El Especialista de Inventarios y/o su delegado en cada bloque será el responsable de verificar los kilómetros efectivamente recorridos para cada movimiento, validando la información colocada en las guías de remisión, para lo cual se deberá sacar la diferencia registrada de acuerdo al kilometraje de inicio y fin del odómetro del vehículo, en el caso de que esta distancia sobrepase el kilometraje previamente validado por el Especialista de Inventarios en el Sistema GEOPORTAL, se pagará la distancia establecida en el sistema GEOPORTAL previa validación del Administrador del Contrato. Se deberá dejar evidenciada esta observación en la guía de remisión y/o hoja de kilometraje diario.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Para Rutas Emergentes, el Administrador del Contrato aprobará mediante correo electrónico que se utilizó las rutas emergentes (Derrumbes, daños en las vías, paros, etc.); casos que deben ser comprobados y que deberá dejar evidenciada esta observación en la guía de remisión y/o hoja de kilometraje diario.

La CONTRATISTA se obliga expresamente con la EP PETROECUADOR a suministrar en forma permanente y como mínimo con la cantidad de autotankes descritos en el Anexo 1, sin perjuicio de que la EP PETROECUADOR solicite el incremento del número de unidades.

- **TRANSPORTE OCASIONAL DE JP1**

La CONTRATISTA se obliga expresamente con la EP PETROECUADOR a suministrar en forma ocasional, según sea requerida por la EP PETROECUADOR durante la vigencia del contrato, autotankes para el transporte de Jet Fuel (JP1). El número de unidades mínimas se detalla en el Anexo 1. El Administrador del Contrato podrá solicitar más vehículos de los estipulados en el Anexo No. 1 de acuerdo a la necesidad de la EP PETROECUADOR.

- **TRANSPORTE INTERNO DE COMBUSTIBLES (MENSUALIZADO)**

La CONTRATISTA se obliga expresamente con la EP PETROECUADOR a suministrar en forma permanente (mensualizado) durante la vigencia del contrato, el servicio de los autotankes listados en el Anexo No.1;

La Contratista se obliga a tener disponibilidad de autotankes adicionales de las mismas capacidades y características mencionadas, para reemplazo en caso de ausencia de los autotankes permanentes (por reparación, mantenimiento preventivo y/o calibración conforme el plan de mantenimiento).

En caso de existir una eventualidad por daño mecánico, accidentes o alguna otra eventualidad como caso fortuito, se le otorgará un plazo no mayor a 24 Horas, para efectuar el reemplazo de la unidad afectada.

Por razones operativas de la EP PETROECUADOR baja o se incrementa la producción, el Administrador del Contrato según la circunstancia operativa, podrá solicitar el incremento o disminución de los vehículos estipulados en el Anexo No. 1, para lo cual deberá existir un comunicado a la CONTRATISTA.

- **SERVICIO DE TANQUEROS PARA ALMACENAJE, EVACUACIONES, TRASVASES DE COMBUSTIBLES Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO.**

La CONTRATISTA se obliga expresamente con la EP PETROECUADOR a suministrar el servicio de tanqueros para almacenaje, evacuaciones, trasvase de combustibles y limpieza de tanques de almacenamiento previa solicitud del Administrador del Contrato, quien podrá solicitar más vehículos de los estipulados en el Anexo No. 1 de acuerdo a la necesidad de la EP PETROECUADOR, para lo cual deberá existir un comunicado a la CONTRATISTA.

- **SERVICIO DE TANQUEROS BAJO LLAMADA PARA COMBUSTIBLES, CRUDO Y AGUA DE FORMACIÓN**

La CONTRATISTA se obliga expresamente con la EP PETROECUADOR a suministrar el servicio de transporte interno bajo llamada previa solicitud del Administrador del Contrato, quien podrá solicitar más vehículos de los estipulados en el Anexo No. 1 de acuerdo a la necesidad de la EP PETROECUADOR, para lo cual deberá existir un comunicado a la CONTRATISTA, estos tanqueros deberán poder movilizar todo tipo de combustibles, crudo y/o agua de formación,

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

necesario para la operación de la EP PETROECUADOR.

- **CRONOGRAMA DE NECESIDADES DE COMBUSTIBLES**

La EP PETROECUADOR coordinará con la CONTRATISTA, los despachos de combustible, conforme a sus necesidades (de cada campo). El retiro del mismo se realizará desde los Terminales de Abastecimiento de la Gerencia de Comercialización de la EP PETROECUADOR, tales como: (Beaterio Quito, Shushufindi, Santo Domingo, Esmeraldas, Ambato u OTROS AUTORIZADOS), igualmente el retiro se realizará desde otra locación que disponga la Gerencia de Exploración y Producción de la EP PETROECUADOR, o desde otro lugar de carga que defina la EP PETROECUADOR hasta los puntos de entrega según la necesidad operativa.

La CONTRATISTA debe considerar que la EP PETROECUADOR debe recibir en promedio en los Puntos de Entrega diariamente entre 50.000 a 70.000 galones de Diésel y entre 2000 a 10.000 galones de gasolina mensualmente, para la ZONA OESTE 2.

De existir alguna necesidad adicional, la EP PETROECUADOR comunicará anticipadamente a la CONTRATISTA, a fin de que pueda cumplir con los requerimientos de la EP PETROECUADOR.

- **PEDIDOS DE TRANSFERENCIA (CONSUMO INTERNO ENTRE GERENCIAS)**

La Gerencia de Comercialización coordinará con la Gerencia De Exploración Y Producción de la EP PETROECUADOR, el volumen de combustibles que la CONTRATISTA deberá retirar desde los diferentes Terminales de Abastecimiento tales como Beaterio Quito, Shushufindi, Santo Domingo, Esmeraldas, Ambato, otros, y/o desde otra locación que disponga; y el/los Supervisor (es) de la CONTRATISTA coordinarán las unidades y personal necesario para proceder con el retiro de los mismos y de las facturas que emita la Gerencia de Comercialización a nombre de la EP PETROECUADOR por transferencias de combustibles.

- **DEL TIPO DE SERVICIO**

El servicio se brindará de forma ininterrumpida los siete (7) días de la semana, incluyendo los fines de semana y feriados, debidamente autorizados por el o los Administradores del vínculo contractual en los horarios establecidos para el servicio de cada bloque.

G. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

1. ZONA NORTE (GRUPO 1)

La EP PETROECUADOR debe recibir en promedio en los Puntos de Entrega diariamente entre 50.000 a 70.000 galones de Diésel para la ZONA NORTE (BLOQUE 49 BERMEJO - BLOQUE 56 LAGO AGRIO - BLOQUE 57 SHUSHUFINDI - BLOQUE 57 LIBERTADOR – GUARUMO - BLOQUE 58/59 CUYABENO-TIPISHCA a diario, en tanqueros de 10.000 galones de capacidad, mismos que efectuaran la cargas retirar desde los diferentes Terminales de Abastecimiento tales como Beaterio Quito, Shushufindi, Santo Domingo, Esmeraldas, Ambato, otros, y/o desde otra locación que disponga, a los siguientes bloques, mismos que se detalla las direcciones de cada uno:

ZONA NORTE			
BLOQUE (DESTINO FINAL)	PROVINCIA	CANTÓN	DIRECCIÓN
BLOQUE 49 BERMEJO		GONZALO PIZARRO	CASCALES KM 46.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

BLOQUE 56 LAGO AGRIO	SUCUMBÍOS	LAGO AGRIO	VIA AL AEROPUERTO N/A
BLOQUE 57 SHUSHUFINDI		SHUSHUFINDI	VIA PERIMETRAL S/N AV. POLICIA NACIONAL
BLOQUE 57 LIBERTADOR - GUARUMO		LAGO AGRIO, PARROQUIA PACAYACU	VIA A TARAPOA N/A
BLOQUE 58/59 CUYABENO- TIPIISHCA		PUTUMAYO, PARROQUIA PTO EL CARMEN DEL PUTUMAYO	UNION NACIONAL N/A

2. ZONA OESTE 2 (GRUPO 2)

La EP PETROECUADOR debe recibir en promedio en los Puntos de Entrega diariamente entre 50.000 a 70.000 galones de Diésel para la ZONA OESTE 2: BLOQUE 7 COCA PAYAMINO - BLOQUE 18 PALO AZUL - BLOQUE 21 YURALPA – BLOQUE 44 PUCUNA - BLOQUE 60 SACHA, en tanqueros de diferentes capacidades, mismos que efectuaran la cargas a retirar desde los diferentes Terminales de Abastecimiento tales como Beaterio Quito, Shushufindi, Santo Domingo, Esmeraldas, Ambato, otros, y/o desde otra locación que disponga, a los siguientes bloques, mismos que se detalla las direcciones de cada uno:

ZONA OESTE 2			
BLOQUE	PROVINCIA	CANTÓN	DIRECCIÓN
BLOQUE 7 PAYAMINO	ORELLANA	LORETO	PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO, VIA LORETO N/A
BLOQUE 18 PALO AZUL / BLOQUE 44 PUCUNA		LA JOYA DE LOS SACHAS	ENOKANQUI, 3 DE NOVIEMBRE
BLOQUE 60 SACHA		LA JOYA DE LOS SACHAS	LA JOYA DE LOS SACHAS, Barrio: LA PARKER N/A VIA AL COCA
BLOQUE 21 YURALPA	NAPO	TENA	PARROQUIA CHONTAPUNTA, COMUNIDAD CENTRO YURALPA N/A VIA YURALPA

H. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Se espera el abastecimiento normal y oportuno de combustibles para el normal desarrollo de las actividades hidrocarburíferas mediante el **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO (NORMAL Y RESIDUAL), AGUAS DE FORMACIÓN Y/O TRATADA PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA EP PETROECUADOR - ZONA NORTE (BLOQUE 49 BERMEJO - BLOQUE 56 LAGO AGRIO - BLOQUE 57 SHUSHUFINDI - BLOQUE 57 LIBERTADOR – GUARUMO - BLOQUE 58/59 CUYABENO-TIPIISHCA) y ZONA OESTE 2 (BLOQUE 7 COCA-PAYAMINO- BLOQUE 18 PALO AZUL - BLOQUE 21 YURALPA - BLOQUE 44 PUCUNA - BLOQUE 60 SACHA),** ubicadas en las provincias de Sucumbíos, Orellana y Napo.

I. CÓDIGO CPC

El código CPC para la presente contratación es el siguiente:

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Código CPC	Tipo de Proceso	Detalle del Bien y/o Servicio
643320014 "TRANSPORTE POR CARRETERA DE HIDROCARBUROS LIVIANOS (GASOLINA, FUEL OIL 1, ETC)"	FERIA INCLUSIVA	"SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO (NORMAL Y RESIDUAL), AGUAS DE FORMACIÓN Y/O TRATADA PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA EP PETROECUADOR - ZONA NORTE (BLOQUE 49 BERMEJO - BLOQUE 56 LAGO AGRIO - BLOQUE 57 SHUSHUFINDI - BLOQUE 57 LIBERTADOR - GUARUMO - BLOQUE 58/59 CUYABENO-TIPISHCA) y ZONA OESTE 2 (BLOQUE 7 COCA-PAYAMINO- BLOQUE 18 PALO AZUL - BLOQUE 21 YURALPA - BLOQUE 44 PUCUNA - BLOQUE 60 SACHA)

J. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Servicio de Transporte de Combustibles, Crudo, Aguas de Formación o tratada, se ejecutará desde las distintas Terminales de Abastecimiento de la GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN DE LA EP PETROECUADOR, tales como el Beaterio Quito, Shushufindi, Santo Domingo, Esmeraldas, Ambato u OTROS AUTORIZADOS, o desde otro lugar de carga que defina la EP PETROECUADOR, hasta los puntos de entrega según la necesidad operativa, hacia los Bloques de las siguientes Zonas:

ZONA	BLOQUES
ZONA NORTE (GRUPO 1)	- BLOQUE 49 BERMEJO - BLOQUE 56 LAGO AGRIO - BLOQUE 57 SHUSHUFINDI - BLOQUE 57 LIBERTADOR - GUARUMO - BLOQUE 58/59 CUYABENO-TIPISHCA
ZONA OESTE 2 (GRUPO 2)	- BLOQUE 7 COCA-PAYAMINO - BLOQUE 18 PALO AZUL - BLOQUE 21 YURALPA - BLOQUE 44 PUCUNA - BLOQUE 60 SACHA

Conforme lo establecido en el Artículo 226 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el lugar de ejecución del contrato **y la preferencia por localidad se dará en las Provincias de Sucumbíos para el Grupo 1 y para el Grupo 2 en la Provincia de Orellana, donde se ejecutará las operaciones hidrocarburíferas.**

K. PLAZO DE ENTREGA Y/O CRONOGRAMAS

El plazo para la prestación del servicio contratado a entera satisfacción de la EP PETROECUADOR es de setecientos treinta días **(730) días**, contado a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

L. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

PERSONAL TÉCNICO GRUPO 1 – ZONA NORTE					
Ítem	Cargo	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Experiencia	Personal Requerido
1	Supervisor operativo	Bachiller	Copia de Título de Bachiller (en cualquier rama o especialidad)	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en actividades de organización, dirección y control, programación de unidades. Se deberá presentar Certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1
2	Supervisor de SSA	Tercer Nivel Tecnológico	Copia de Título de Tercer nivel tecnológico en seguridad industrial o afines	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en seguridad industrial, actividades de seguridad, salud y ambiente o afines. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1
3	Conductores profesionales	No Aplica	No Aplica Licencia Profesional de conducción tipo "E" (especial) para vehículos pesados y extra pesados. Certificado para el Transporte de Materiales Peligrosos emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. Certificado Curso de Manejo Defensivo, avalado por el Ministerio de Trabajo	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 3 años de experiencia como conductor profesional de autotankers de combustibles o en cargos similares. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	39

Grupo 2. Zona Oeste 2: Personal Técnico Mínimo

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

PERSONAL TÉCNICO ZONA OESTE 2					
Ítem	Cargo	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Experiencia	Personal Requerido
1	Supervisor operativo	Bachiller	Copia de Título de Bachiller (en cualquier rama o especialidad)	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en actividades de organización, dirección y control, programación de unidades. Se deberá presentar Certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1
2	Supervisor de SSA	Tercer Nivel Tecnológico	Copia de Título de Tercer nivel tecnológico en seguridad industrial o afines	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en seguridad industrial, actividades de seguridad, salud y ambiente o afines. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1
3	Conductores profesionales	No Aplica	No Aplica Licencia Profesional de conducción tipo "E" (especial) para vehículos pesados y extra pesados. Certificado para el Transporte de Materiales Peligrosos emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. Certificado Curso de Manejo Defensivo, avalado por el Ministerio de Trabajo	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 3 años de experiencia como conductor profesional de autotransportes de combustibles o en cargos similares. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	26

Con fecha 21 de mayo de 2018, se publicó en el Registro Oficial No. 245, la Ley Orgánica para la Planificación Integral de La Circunscripción Territorial especial Amazónica, misma que en el artículo 41 dispone:

"Artículo 41. Derecho al empleo preferente. (...) Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contratarán a residentes de la misma, no menos del 70%,

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

para ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas para las que no exista la mano de obra calificada requerida, en la misma. El Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en coordinación con la autoridad nacional del trabajo, definirá los procedimientos para que se cumpla con lo que dispone esta Ley, así como las acciones afirmativas para garantizar este derecho.”

Para la verificación del personal con residencia Amazónica, se deberá presentar la documentación acorde a lo establecido en el Art. 8 del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2021-220, que señala lo siguiente:

“Art. 8.- Requisitos de verificación para residentes Amazónicos. - El residente amazónico podrá aplicar a todos los beneficios de empleo preferente e inclusión, previstos en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, siempre que acredite una de las siguientes circunstancias:

1. Haber nacido dentro de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, para lo cual se deberá presentar la cédula de identidad o ciudadanía, o la partida de nacimiento respectiva, o, el documento de identidad que compruebe la pertenencia de una persona a un pueblo o nacionalidad de la Amazonía.

2. Estar empadronado en los tres últimos procesos electorales en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, para lo cual se deberá presentar las papeletas de votación o la certificación del CNE respectiva;

3. Ser Residente en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, para lo cual se deberá cumplir con al menos dos de las letras que se detallan a continuación:

a) Certificado de trabajo emitido por una entidad empleadora con establecimiento en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, e historial laboral proporcionado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS o por el Sistema Único de Trabajo (SUT) o. en el que conste haber prestado o desempeñado un servicio o empleo por lo menos los últimos seis (6) años ininterrumpidos, dentro de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica;

b) Contrato o contratos de arrendamiento notariados desde el inicio de su otorgamiento, donde se demuestre su permanencia ininterrumpida dentro de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica por un mínimo de 6 años antes de la fecha de suscripción del contrato de trabajo;

c) Certificado de Estudios en la que se demuestre haber asistido regularmente y de manera ininterrumpida a una institución educativa pública o privada dentro de la Circunscripción los últimos 6 años; o,

d) Declaración Juramentada ante notario en donde establezca que ha residido por lo menos los últimos seis (6) años ininterrumpidos, dentro de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.”

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

EQUIPO MÍNIMO

GRUPO 1. ZONA NORTE

GRUPO 1: ZONA NORTE: BLOQUE 49 BERMEJO - BLOQUE 56 LAGO AGRIO -BLOQUE 57 SHUSHUFINDI- BLOQUE 57 LIBERTADOR-GUARUMO - BLOQUE 58/59 CUYABENO-TIPISHCA							
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DE TANQUEROS				
			TANQUERO DE 10000 GALONES	TANQUERO DE 6000 GALONES	TANQUERO DE 4000 GALONES	TANQUERO DE 2000 GALONES	TOTAL GRUPO 1
1	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL (POR GALON TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)	18	1	1		20
2	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE GASOLINA (POR GALON TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)				1	1
3	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE JP1 (POR GALÓN TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)			1	1	2
4	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE INTERNO DE CRUDO (INCLUYE CRUDO NORMAL - RESIDUAL) - (TANQUEROS MENSUALIZADOS)	10				10
5	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE ALMACENAJE / EVACUACIÓN Y TRASVASE DE COMBUSTIBLE POR LIMPIEZA O TRASLADO DE TANQUES (TARIFA DIARIA)	1	1			2
7	643320014	TANQUERO SERVICIO BAJO LLAMADA (PARA COMBUSTIBLES, CRUDO Y/O AGUA DE FORMACIÓN) - (TARIFA DIARIA)	1	1			3
8	643320014	TANQUEROS SERVICIO BAJO LLAMADA PARA TRANSPORTE AGUA TRATADA (LIMPIA) - (TARIFA DIARIA)	1	1			2
TOTAL EQUIPOS PARA ESTA ZONA			31	4	2	2	39

GRUPO 2. ZONA OESTE 2

GRUPO 2: ZONA OESTE 2: BLOQUE 7 COCA-PAYAMINO- BLOQUE 18 PALO AZUL - BLOQUE 21 YURALPA - BLOQUE 44 PUCUNA - BLOQUE 60 SACHA							
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DE TANQUEROS				
			TANQUERO DE 10000 GALONES	TANQUERO DE 6000 GALONES	TANQUERO DE 4000 GALONES	TANQUERO DE 2000 GALONES	TOTAL GRUPO 2
1	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL (POR GALON TRANSPORTADO)	15				15

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS		Código: ABS.05.DR.03.F0.01
			Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
			Versión: 02

2	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE GASOLINA (POR GALON TRANSPORTADO)		1		1	2
3	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE JP1 (POR GALON TRANSPORTADO)			1	1	2
4	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE INTERNO DE COMBUSTIBLE (TANQUEROS MENSUALIZADOS)		1	2		3
5	643320014	SERVICIO DE ALMACENAJE / EVACUACION Y TRASVASE DE COMBUSTIBLE POR LIMPIEZA O TRASLADO DE TANQUES (PARA COMBUSTIBLES, CRUDO Y/O AGUA DE FORMACIÓN) - (TARIFA DIARIA)	1	1			2
6	643320014	TANQUERO SERVICIO BAJO LLAMADA (PARA COMBUSTIBLES, CRUDO Y/O AGUA DE FORMACIÓN) - (TARIFA DIARIA)	1		1		2
TOTAL EQUIPOS PARA ESTA ZONA			17	3	4	2	26

Así también, la DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de La Circunscripción Territorial especial Amazónica ibídem dispone:

“En todos los procesos de contratación pública para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicarán acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el 70% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer a la jurisdicción específica en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia. Las empresas privadas que contraten con el Estado deberán cumplir con lo señalado en el artículo 41 y el porcentaje establecido en esta disposición, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos contratos”.

M. FORMA DE PAGO

Los pagos por el servicio efectivamente ejecutado se realizarán mensualmente, dentro de los treinta (30) días de aceptadas las facturas por parte del área financiera de la EP PETROECUADOR, la presentación de los documentos de sustento, con el informe mensual consolidado emitido por el administrador del contrato, con base en los informes de los supervisores, designados para el efecto, en donde se evidencie la recepción a entera satisfacción del servicio, conforme la tarifa establecida en el formato de precios, y en concordancia a las estipulaciones contractuales.

Los documentos habilitantes que deberán ser presentados por el CONTRATISTA para la facturación mensual son:

- Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones patronales ante el IESS, del personal a su cargo, partícipes en la prestación del servicio objeto de esta contratación.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- b. Documentación de respaldo del servicio prestado: hojas de firmas en función del servicio proporcionado.

La CONTRATISTA expresamente acuerda y declara que las tarifas establecidas en el Contrato no sufrirán variaciones por este hecho.

La EP PETROECUADOR pagará a la Contratista, siempre que los servicios hayan sido debidamente requeridos y efectivamente prestados, todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA, se efectuarán con sujeción al precio convenido en el contrato a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del Administrador del contrato:

Servicio por galón transportado, el pago se calculará en base a la distancia recorrida (kilómetros) y de acuerdo al volumen (galones) transportado a cada locación, validados con el sistema de GEOPORTAL versus odómetros reportados en cada tanquero, siendo considerado el menor registrado para el pago.

Servicio mensualizado, se pagará acorde a la tarifa mensual establecida en el contrato, en caso de existir suspensión temporal de equipos, el pago se efectuará sólo de los días que efectivamente se reciba el servicio, el cálculo se realizará en base a la tarifa mensual dividida para el número de días del mes que corresponda.

Servicios almacenaje, evacuación, trasvase, bajo llamada, se pagará acorde la tarifa establecida en el contrato, según la modalidad del servicio.

Facturación: El CONTRATISTA facturará a EP PETROECUADOR en base a las cantidades y tarifas de los servicios efectivamente prestados, acorde lo establecido en el Contrato.

En caso de no ser aceptada una factura, ésta será devuelta en un plazo máximo de cinco (5) días desde su presentación, a fin de que sea revisada y/o rectificada por parte de la CONTRATISTA dentro de un plazo de cinco (5) días de la objeción.

Será responsabilidad de la EP PETROECUADOR efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

Todos los pagos que se hagan a la CONTRATISTA por cuenta del contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la EP PETROECUADOR, previa la autorización del administrador del contrato.

De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan por incumplimiento de lo establecido en el pliego, oferta presentada o en el contrato.

Pagos indebidos: EP PETROECUADOR se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear EP PETROECUADOR, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

N. TIPO DE ADJUDICACIÓN

Para la presente contratación la EP PETROECUADOR podrá adjudicar de forma **parcial por cada Grupo 1 o Grupo 2**, de acuerdo a lo señalado en el presente documento.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

O. MULTAS

En cada caso de incumplimiento de las Condiciones Particulares o Generales del presente contrato, así como de los demás documentos y obligaciones contractuales, en el lugar, condiciones y/o plazos previstos, EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa diaria por cada día de retardo en la prestación del servicio o en el incumplimiento de las demás obligaciones a satisfacción de la entidad contratante; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, sin incluir el IVA, de igual forma se aplicará la multa indicada en los siguientes casos:

Por Incumplimiento del Servicio y Normas.

Por el retraso en proveer los servicios requeridos, faltantes de combustibles, interrupciones injustificadas de estos servicios, incumplimiento al "Acatamiento a la Ley", incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales y demás incumplimientos injustificados en las condiciones acordadas en este Contrato para la prestación de los servicios, así como por la no disponibilidad total o parcial del personal y/o equipo requerido para la prestación de los servicios o cualquier otro incumplimiento, la EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA una multa diaria del 0.1% (1x1000) del valor de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse en el contrato conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por incumplimiento de las reglas generales de Seguridad Salud y Ambiente.

Por contaminación del medio ambiente, inobservancia o incumplimiento injustificado en cualquiera de Normas, Políticas y/o disposiciones que se encuentren vigentes de Seguridad Salud y Ambiente de la EP PETROECUADOR para la ejecución de los trabajos a cargo de las empresas CONTRATISTAS, la EP PETROECUADOR podrá imponer una multa de CINCO MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00 USD) diarios y por evento, la multa diaria se aplicará siempre y cuando la CONTRATISTA no haya prestado la contingencia para solventar la emergencia ambiental hasta que sea remediada la contaminación generada y se cierre el proceso de mitigación, caso contrario la multa será por CINCO MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00 USD) por evento.

Si por causa de la CONTRATISTA se produjeren daños de consideración que afecten al Medio Ambiente o propiedad de la EP PETROECUADOR, los costos de rehabilitación o reconstrucción serán de a cargo de la CONTRATISTA.

Aplicación de las multas, los valores de las multas serán descontados de las planillas o cantidades pendientes de pago a favor de LA CONTRATISTA o serán canceladas mediante cheque certificado a nombre de EP PETROECUADOR o mediante la ejecución de la Garantía de fiel cumplimiento, o por cualquier otra vía judicial o extrajudicial.

EP PETROECUADOR, queda autorizada por LA CONTRATISTA, para recaudar las multas impuestas de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

En caso de que el monto de las multas supere el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato sin IVA, la EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato conforme

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

a lo previsto en el artículo 94, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Estas multas no serán aplicables, si el incumplimiento es consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito descrito en los términos del artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente justificado por la CONTRATISTA y aceptado por el Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR, previo informe del Administrador del contrato; para lo cual la CONTRATISTA notificará a la CONTRATANTE en el término para peticiones de prórroga de plazo previsto en el artículo 290 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; esto es, quince (15) días de suscitados los hechos. Cumplido el término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para el incumplimiento de obligaciones y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del contrato o para resolver la terminación unilateral, según corresponda, y en cualquiera de los casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

Al incurrir la CONTRATISTA en las causales para la determinación de una multa, EP PETROECUADOR impondrá la misma conforme el procedimiento contemplado en el artículo 293 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Administrador del contrato de manera justificada a través de un informe motivado determinará los incumplimientos y los valores de las multas a las que hubiere lugar. Este informe se suscribirá dentro del término de siete (7) días contados a partir del hecho que motiva el incumplimiento y será notificado a la CONTRATISTA en el término máximo de tres (3) días contados a partir de su suscripción.

El contratista tiene el término de cinco (5) días para ejercer su derecho a la defensa, con su respuesta o en ausencia de ella, el Administrador del contrato impondrá las multas a las que hubiere lugar de manera justificada y razonada, mediante acto administrativo que será notificado al contratista dentro del término máximo de tres (3) días de emitido. Una vez notificada, la multa será descontada al momento de hacerse el pago correspondiente.

Las multas en sede administrativa podrán ser impugnadas a través del recurso de apelación dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación. Transcurrido este término sin que se presente recurso alguno, se entenderá que la multa adquiere firmeza y que la CONTRATISTA acepta su imposición.

El recurso se presentará por escrito y reunirá, los requisitos señalados en el artículo 220 del Código Orgánico Administrativo; de no cumplir con tales requisitos, la EP PETROECUADOR, podrá disponer que se le aclare o complete en el término de cinco (5) días. De no hacerlo en este lapso, se considerará desistimiento. La resolución se expedirá en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de interposición del recurso o desde la fecha en que se aclaró o completó. No obstante, considerando los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, referentes al silencio administrativo en el ámbito de los contratos administrativos, si se resolviera y notificare en un lapso mayor, no se entenderá por este hecho que el recurso se entiende aceptado.

En caso de que la CONTRATISTA desee impugnar las multas impuestas en sede arbitral deberá sujetarse al segundo inciso del artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador y a

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación; o, de presentar su impugnación en sede judicial deberá interponer la demanda ante el Tribunal Contencioso Administrativo de la jurisdicción establecida en el contrato y se someterá a las normas que regulan esta clase de procesos judiciales.

Las multas impuestas y debidamente notificadas gozan de presunción de legitimidad y por lo tanto se ejecutarán mientras no se resuelva lo contrario, inclusive mientras son impugnadas.

En caso de multas cobradas, que posteriormente hayan sido dejadas sin efecto como producto de la impugnación, estos valores cobrados serán devueltos íntegramente al contratista.

P. GARANTÍAS

Conforme lo estipula la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 74.- Garantía de Fiel Cumplimiento, la CONTRATISTA deberá presentar las siguientes garantías:

GARANTÍA	SI	NO	TIPO	OBSERVACIONES
	X		De fiel cumplimiento del contrato (5% del valor del contrato)	Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, antes de la firma del contrato, rendirá a favor de la EP PETROECUADOR una garantía por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, sin IVA.

“(...) Art. 74.-Garantía de Fiel Cumplimiento. -Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel. (...)”

Q. PÓLIZAS

La CONTRATISTA durante el término de este Contrato y cualquier extensión del mismo, en su propia cuenta y costo, deberá mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por la EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación.

- **De Responsabilidad Civil:** para cubrir el pago de todas y cada una de las indemnizaciones que la CONTRATISTA podría estar obligada a pagar de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato, con un límite no menor a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.000,00) aplicable a lesiones corporales, gastos médicos o daños a la propiedad o daños a la propiedad de terceros por cualquier evento.
- Adicionalmente, presentará copia de las pólizas de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 18, publicado en el Registro Oficial No. 53 de 2 de abril de 2003, o el que sus futuras reformas o sustituciones lo determinen, debe contratar y mantener vigentes las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil contractual, por cada autotanque, que cubra los daños a terceros, a sus bienes y daños al medio ambiente a consecuencia del transporte de derivados de los hidrocarburos.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- Los reclamos serán pagaderos a simple negociación entre aseguradora y afectado.
- Esta póliza incluirá las siguientes coberturas:
 - **Seguro de Responsabilidad Civil Patronal** con un límite de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000,00).
 - **Responsabilidad Civil por Contaminación y Polución Súbita y Accidental** con un límite de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.000,00).
 - **Responsabilidad Civil por Transporte, Carga y Descarga.**
 - **Exceso de la Responsabilidad Civil de Vehículos**, cubriendo a los vehículos propios o no, pero usados por la CONTRATISTA con un Límite Único Combinado no menor a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000,00) en exceso de la póliza primaria.
 - **De Accidentes Personales:** Con un límite no menor a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50.000,00) por muerte, y para Gastos Médicos (Asistencia Médica) con un límite de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00) por cualquier persona.

Los seguros previstos en las cláusulas precedentes, exceptuando el Seguro de Accidentes Personales u otros de responsabilidad civil patronal deberán incluir a la EP PETROECUADOR, y todos los terceros definidos por la EP PETROECUADOR como asegurados adicionales y como terceros, pero solo hasta el límite de las obligaciones y responsabilidades asumidas por la CONTRATISTA bajo este Contrato.

Las pólizas estipuladas deberán indicar que este Seguro es primario y no contribuyente a cualquier otra póliza de seguro perteneciente a la EP PETROECUADOR.

Todas las pólizas de seguro deben ser endosadas estipulándose que las compañías de seguros de la CONTRATISTA se endosarán y no tendrán derecho a subrogación contra la EP PETROECUADOR, sus agentes, empleadores, invitados, trabajadores, Contratistas y terceros que la EP PETROECUADOR pueda designar.

R. OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR Y LA CONTRATISTA

OBLIGACIONES DE LA EP PETROECUADOR

- Designar el Administrador del Contrato y notificar a la CONTRATISTA, quien será el responsable del adecuado y oportuno control y ejecución del mismo, así como adoptar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución contractual en estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.
- Suministrar a la CONTRATISTA los procedimientos aplicables a este servicio, que se encuentren vigentes, antes del inicio del Contrato.
 - La EP PETROECUADOR dispone el Procedimiento “Establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para CONTRATISTAS” código SSA.07.PR.02.
 - La EP PETROECUADOR dispone del reporte de seguimiento mensual de CONTRATISTAS, establecido en el formato SSA.07.PR.02.FO.01. “Reporte

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

mensual de SSA para CONTRATISTAS”, durante el tiempo que ejecute trabajos dentro de las instalaciones de la EP PETROECUADOR.

- La EP PETROECUADOR adicionalmente dispone del INSTRUCTIVO PARA LA LOGÍSTICA Y EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN Código: ABS.06.05.DR.02.
- La EP PETROECUADOR, inspeccionará, aprobará y/o desaprobará antes de la fecha de inicio y/o en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, de manera particular: (I) los equipos requeridos; (II) el estado de los equipos; y (III) el estado de las instalaciones de mantenimiento y reparación de los equipos.
- En caso de existir modificaciones en las inspecciones de los autotankers, la EP PETROECUADOR podrá solicitar el cambio, modificaciones y/o sustituciones requeridas, en caso de que no cumplan con los requisitos de seguridad establecidos en las políticas y regulaciones de la EP PETROECUADOR, o no fuesen adecuados para el fin para el cual se los destina. En consecuencia, la CONTRATISTA está obligada a su costo a corregir los equipos e instalaciones señalados en el Contrato, según los requerimientos de la EP PETROECUADOR, en los plazos requeridos por el Administrador del Contrato. Si la CONTRATISTA no cumpliera, la EP PETROECUADOR: (I) aplicará las penalidades correspondientes.
- De conformidad a las necesidades de la operación hidrocarburífera, la EP PETROECUADOR puede solicitar a la CONTRATISTA la disminución y/o aumento del número de equipos y de conductores de autotankers asignados para la prestación de los Servicios de acuerdo a las necesidades operativas de la EP PETROECUADOR.
- En caso de emergencias comprobadas, la EP PETROECUADOR podrá brindar atención médica a los trabajadores de la CONTRATISTA en los dispensarios de las diversas áreas operativas.
- Para los equipos bajo llamada, la EP PETROECUADOR debe comunicar a la CONTRATISTA con un tiempo no mayor a 24 horas, para la prestación del servicio; el mismo que se realizarán mediante correo electrónico elaborado por el Supervisor y aprobadas por el Administrador del Contrato. El Equipo bajo llamada, será aplicado sólo en casos debidamente justificados la necesidad operativa.
- Suscribir las actas de recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- El Administrador del Contrato notificará a la Empresa CONTRATISTA todo cambio o actualización en las disposiciones de cumplimiento de los requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente.

S. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

- La CONTRATISTA debe enviar el listado del personal con quien se debe coordinar la entrega del bien o servicio con la indicación de números de teléfono fijos y celulares, email, etc.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- La CONTRATISTA se obliga a obtener el Permiso de Operaciones que emite la Agencia Nacional de Tránsito o la institución que este a su par y además licencias y/o permisos necesarios para el Transporte de Combustible y mantenerlos actualizados de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes durante el tiempo de duración del Contrato. Los costos relacionados a la obtención de todos los permisos aplicables, excepto los permisos adquiridos por la EP PETROECUADOR, serán por cuenta de la CONTRATISTA.
- Designar un Supervisor de SSA y un Supervisor de operaciones para que viabilice las comunicaciones entre transportistas, CONTRATISTA y la EP PETROECUADOR; para la coordinación de unidades, inspecciones técnicas, logística, etc., a fin de brindar un servicio a satisfacción de la EP PETROECUADOR.
- Establecer los canales de comunicación con su personal y la EP PETROECUADOR, con el objetivo de garantizar el flujo de información, siendo esta tarea responsabilidad de la CONTRATISTA.
- Mantener vigente todos los permisos necesarios y actualizados, otorgados por los organismos de control respectivos, para la prestación del servicio indicado en el presente Contrato.
- Previo a la ejecución del contrato la CONTRATISTA deberá tener vigente la certificación de la quinta rueda y King pin, de todos los equipos, otorgada por alguna empresa certificadora.
- Previo al inicio de la ejecución del vínculo contractual, la CONTRATISTA deberá presentar la Licencia Ambiental vigente de todos los vehículos habilitados por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MATE).
- Garantizar la prestación del servicio durante la vigencia del Contrato, para lo cual está obligado a cumplir la programación semanal y diaria de retiro en terminales de abastecimiento u otros que designe la EP PETROECUADOR, misma que será puesta a su conocimiento a través de correos electrónicos, la misma que debe cumplirse estrictamente al 100% para abastecer la Zona Norte y Oeste 2 de la Gerencia de Exploración y Producción.
- Ser responsable por la calidad y cantidad del producto transportado, desde el momento que salgan de las instalaciones de despacho de la Gerencia de Comercialización de la EP PETROECUADOR y/o de otro lugar definido por la EP PETROECUADOR hasta el lugar de descarga o destino final; en caso de incumplimiento en la totalidad (faltantes) en la entrega del combustible transportado, se aplicará la MULTA correspondiente.
- En caso de encontrarse faltante de combustible, la EP PETROECUADOR descontará del valor del costo del combustible y se aplicará la multa correspondiente de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- En el caso de producirse contaminación de los productos cargados en el vehículo, presentado durante la carga, recorrido o descarga por desperfectos del tanquero, los costos derivados de esta situación será responsabilidad exclusiva de la CONTRATISTA.
- En el caso de colisión o accidente que ocasione pérdida total o parcial del producto cargado, todos los costos y consecuencias que se produzcan por los motivos señalados, serán responsabilidad y cuenta de la CONTRATISTA.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- Asumir toda la responsabilidad establecida legalmente cuando se ocasione lesiones a personas o propiedad de la EP PETROECUADOR, al medio ambiente o a terceros, como consecuencia de la ejecución del presente contrato, la CONTRATISTA asumirá cualquier gasto o reclamo, manteniendo a la EP PETROECUADOR al margen de cualquier compromiso de esta naturaleza.
- Dar cumplimiento a la normativa legal vigente relacionada con el transporte de combustible, seguridad industrial y medio ambiente; así como a los procedimientos y políticas de Seguridad Física establecidas por la EP PETROECUADOR.
- Instruir y capacitar a su personal sobre el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y mejoramiento del Medio Ambiente; así como lo dispuesto en el Reglamento Ambiental de Actividades Hidrocarburíferas y, las que se emitan a futuro para protección de los recursos naturales en el área de trabajo.
- Para la movilización de combustibles entre locaciones, es responsabilidad de la CONTRATISTA contar con la guía de remisión emitida por la EP PETROECUADOR.
- Cuando la movilización se realice desde las diferentes terminales de abastecimiento, la CONTRATISTA debe contar con las guías de remisión emitidas por la Gerencia de Comercialización de la EP Petroecuador.
- La CONTRATISTA se obliga a estar al día en los pagos con sus Subcontratistas de alimentación, hospedaje, subcontratación de transporte u otros.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 245 del 21 de mayo de 2018.
- Cumplir con el Plan de Seguridad Salud y Ambiente, Guías de Relaciones Comunitarias y el Código de Ética de la EP PETROECUADOR que están Anexas al presente documento.
- Cumplir con lo establecido por Seguridad, Salud y Ambiente, conforme siguiente detalle:
 - La empresa CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones del Procedimiento “Establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para CONTRATISTAS” código SSA.07.PR.02 y presentar el Plan de SSA de acuerdo a lo estipulado en el documento “Directrices de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas CONTRATISTAS”, código SSA.07.PR.02. DR.01.
 - La empresa CONTRATISTA deberá cumplir los lineamientos dispuestos en el documento “Requisitos de seguridad, salud y ambiente para CONTRATISTAS” código SSA.07.PR.02. DR.02 y el Reglamento de Higiene y Seguridad vigente de la EP PETROECUADOR.
 - La empresa CONTRATISTA deberá remitir al Administrador del Contrato el reporte de seguimiento mensual de CONTRATISTAS, establecido en el formato SSA.07.PR.02.FO.01 “Reporte mensual de SSA para CONTRATISTAS”, durante el tiempo que ejecute trabajos dentro de las instalaciones de la EP PETROECUADOR.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- Reportar mensualmente al Departamento de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de la EP PETROECUADOR la utilización de mano de obra, bienes y servicios locales.
- Los servicios requeridos bajo llamada con cargo al Contrato se prestarán previa autorización mediante correo electrónico por el Supervisor y/o Fiscalizador y aprobada por el Administrador del Contrato de la EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA está prohibida de disponer de dicho equipo para otro servicio, por lo tanto, el equipo debe estar disponible exclusivamente para las operaciones de la EP PETROECUADOR dentro de dicho lapso de tiempo. El Equipo bajo llamada, será aplicado sólo en casos debidamente justificados la necesidad operativa.
- La CONTRATISTA prestará los servicios con autonomía técnica, administrativa y financiera, para lo cual debe cumplir como mínimo con lo siguiente:
 - a) Proveerse de todos los materiales consumibles, repuestos, grasas, lubricantes, material óleo-absorbente, etc.
 - b) Disponer de los desechos industriales sólidos y líquidos generados por la CONTRATISTA bajo su entera responsabilidad. La CONTRATISTA dispondrá de estos desechos acatando la legislación local y nacional, y las políticas y directrices de la EP PETROECUADOR aplicables para tal fin.
- La CONTRATISTA es responsable por el transporte del personal de la CONTRATISTA entre y hacia los diferentes frentes de trabajo. Todos los costos de transporte serán por cuenta de la CONTRATISTA.
- La CONTRATISTA es responsable por el costo de tales servicios: Alimentación, Alojamiento y Combustibles, en locaciones remotas, el combustible podrá ser entregado por la EP PETROECUADOR, y su costo será descontado de las planillas de la CONTRATISTA, incluyendo los gastos de transporte y el 5% de los gastos administrativos.
- **La CONTRATISTA, durante la ejecución del vínculo contractual, proveerá de un vehículo al personal de la EP PETROECUADOR del área de combustibles** para el control y supervisión de las operaciones del vínculo contractual. El vehículo deberá cumplir al menos con las siguientes características:
 - Camioneta doble cabina.
 - Doble tracción.
 - Año 2019 en adelante.
 - Con arrestallamas

La EP PETROECUADOR a costo propio proveerá el combustible necesario para el funcionamiento del vehículo, mismo que será destinado para el control y supervisión de las operaciones del vínculo contractual.

El mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta estará a cargo de la contratista. El vehículo deberá contar con la liberación del Departamento de Seguridad Salud y Ambiente de la EP PETROECUADOR, matrícula vigente y estará incluida dentro de las pólizas de seguros del contrato a suscribirse.

NOTA: APLICA PARA EL CONTRATISTA ADJUDICADO PARA LA EL GRUPO 1 - ZONA NORTE.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

ROPA DE TRABAJO E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD

La CONTRATISTA tendrá la obligación de proveer el Equipo de Protección Personal (EPP) sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Contrato, a todo el personal incluyendo al personal de supervisión, mismo que contendrá:

- La primera dotación será entregada al inicio de la prestación del servicio y posteriormente serán reemplazadas una vez que se ha evidenciado su deterioro o por disposición de Seguridad, Salud y Ambiente de la EP Petroecuador.
- Al menos dos camisas, dos pantalones u overoles 100% algodón con el logotipo de la empresa CONTRATISTA por año, la primera dotación será entregada al inicio de la prestación del servicio.
- Guantes de nitrilo y chaleco reflectivo.
- Casco de seguridad con el logotipo de la empresa CONTRATISTA, de acuerdo a Normas de Seguridad Industrial, este será reemplazado una vez que se ha evidenciado su deterioro o por disposición de Seguridad, Salud y Ambiente de la EP Petroecuador.
- Zapatos de seguridad punta de acero, de acuerdo a Normas de Seguridad Industrial, con suela anti deslizante.
- Mascarilla para vapores orgánicos de media cara con filtros desechables.
- Proveer de Gafas de protección visual.
- Arnés de seguridad para trabajos en altura cuerpo entero que proteja al chofer en la carga y descarga de combustibles.
- No se permitirá el ingreso de los conductores a los terminales y patios de descarga sin la ropa de trabajo e implementos de seguridad indicados.

PERSONAL

Todos los autotankers deben estar operados por conductores profesionales idóneos y de experiencia comprobada. La CONTRATISTA se asegurará que el conductor principal y el alterno (cuando aplique), mantengan durante la prestación de los Servicios, sus credenciales que los acrediten como conductores profesionales de la categoría apropiada según el equipo que conduzcan u operen, y deben mantener las matrículas vehiculares en orden y actualizadas.

El personal de la CONTRATISTA asignado para la conducción de vehículos (autotankers) debe poseer la siguiente documentación:

- Copia y original de la licencia profesional tipo E.
- Documento que acredite un puntaje en la licencia, un puntaje superior a los 20 puntos actualizado.
- Certificado Curso de Manejo Defensivo, avalado por el Ministerio de Trabajo

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- Obtener la Tarjeta de Identificación emitida por el Departamento de Seguridad Física de la EP PETROECUADOR.
- Certificado para el Transporte de Materiales Peligrosos emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.
-

CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD

Para el transporte de combustibles la CONTRATISTA será responsable de que los conductores cumplan con las medidas de seguridad que se requieren para el transporte de combustibles, siendo las principales:

- La CONTRATISTA deberá facilitar el traslado a sus conductores principales para recibir la inducción de Seguridad Industrial y capacitación de los procedimientos internos de cada Terminal y/o Locación de Carga, previo al inicio del contrato se realizará la Inspección de auto tanques.
- La CONTRATISTA deberá instruir a cada conductor la operación y manejo de los instrumentos y accesorios del vehículo y del tanque.
- La CONTRATISTA deberá entregar a cada conductor una fotocopia de las características de los productos a transportar y riesgos que éstos implican en la manipulación hojas MSDS. (Hojas de Seguridad del Producto).
- La CONTRATISTA deberá entregar a cada conductor una fotocopia del plan de emergencias para el caso de derrames e incendios al transportar hidrocarburos.
- La CONTRATISTA deberá verificar y garantizar que los vehículos se encuentren en perfecto estado de funcionamiento de sus sistemas tanto motriz como de transmisión, eléctrico y de rodamiento, observando que siempre el tanque no presente fugas de combustible.
- La CONTRATISTA deberá conocer y aplicar las leyes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, a fin de conducir con el cuidado que amerite el transportar productos altamente inflamables.
- Es obligación de los Conductores portar la notificación de guía de transferencia emitida por el Terminal respectivo, donde se indique el tipo, cantidad, origen y destino del producto, por compartimiento.
- Descargar el producto exclusivamente en el destino.
- Los Conductores no podrán realizar mezclas de productos durante la ruta hasta el destino final del autotank, ni realizar trasvase del combustible, salvo caso fortuito o fuerza mayor, el mismo que previamente deberá ser notificado y autorizado por el Administrador del Contrato y delegado de la ARCERNNER.
- En caso de desperfectos o accidentes en ruta, debe aplicarse el plan de emergencia y contingencia de la CONTRATISTA.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- Los conductores no podrán reparar el tanque mediante el uso de llamas, arcos y otras fuentes de ignición.
- En caso de que los desperfectos del vehículo y tanque sean mayores, los conductores notificarán al CONTRATISTA para su reemplazo máximo en 24 horas, para que la reparación del vehículo sea en un taller especializado de acuerdo a lo que dispongan las normas técnicas respectivas; situación que deberá ser comunicada a la EP PETROECUADOR.
- La CONTRATISTA será responsable si existiera desvío de combustibles en rutas no especificadas en el presente contrato, inclusive en el ámbito legal.
- La CONTRATISTA como prestadora del servicio de transporte por autotanques es la responsable jurídica y pecuniariamente de solventar las denuncias o expedientes generados por el MATE y la ARCERNNR; producto de la contaminación ambiental o a los tanques de almacenamiento provocada por los autotanques que prestan el servicio.
- Todo trabajo de reparación del autotanque deberá ser informado por la CONTRATISTA al Administrador del Contrato.
- Se prohíbe hacer reparaciones a los tanques, salvo que las mismas puedan efectuarse sin peligro de accidente, siguiendo normas establecidas para la reparación de tanques, acción que debe ser comunicada al Administrador del Contrato.
- Los neumáticos de los autotanques deben estar en buen estado y con la presión correcta. Deben tener el sistema de frenos, el sistema eléctrico, luces y limpia parabrisas, en perfecto estado de funcionamiento.
- Cuando el autotanque se encuentre en circulación, las tapas de las bocas de llenado y salida de productos permanecerán cerradas.
- Cuando el auto-tanque se encuentre en circulación en ruta, evitar el acercamiento de este a fuentes de ignición.
- El personal de la CONTRATISTA cuando esté prestando el servicio motivo de este contrato no podrá fumar ni ingerir bebidas alcohólicas ni sustancias psicotrópicas o alucinógenos.
- La CONTRATISTA es responsable de hacer cumplir a sus conductores los procedimientos de carga y descarga de los productos, y mantendrá al conductor al frente de la operación hasta finalizar la descarga de los combustibles.
- El trasiego de los líquidos inflamables desde los tanques se efectuará por medio de mangueras con conexiones de ajuste hermético que no sean afectadas por tales líquidos y que no produzcan chispa por roce o golpe.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- La CONTRATISTA cumplirá todas las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, así como lo dispuesto en su Reglamento General.
- Todos los vehículos y equipos de la CONTRATISTA deberán ser debidamente identificados con marcas y/o colores adecuados.
- En caso de accidentes ocurridos durante el trabajo que realice la CONTRATISTA, aun siendo considerados leves, éste o su delegado deberán comunicar inmediatamente por escrito al Administrador del Contrato, detallando las causas que provocaron tal acontecimiento.
- En caso de incumplimiento de las Normas de Seguridad y disposiciones legales correspondientes, la CONTRATISTA será la única responsable por los daños y demás consecuencias legales de dicho incumplimiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS AUTOTANQUES DE COMBUSTIBLES

- La CONTRATISTA proporcionará los autotanques listos para la operación, debidamente calificados para el transporte de derivados de hidrocarburos combustibles, crudo y aguas de formación por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR), es decir deben tener los documentos que acreditan que el vehículo se encuentra registrado y autorizado para realizar transporte de hidrocarburos o sus derivados en Autotanques (Resolución de Operación del Autotanque y de ser necesario el control anual). También deben contar con los seguros del tanquero, y otros requeridos para el servicio a prestar; para lo cual debe presentar documentos certificados y actualizados, que deben estar vigentes durante la ejecución del contrato.
- En el caso que los autotanques deban realizar mantenimiento, la CONTRATISTA debe comunicar a la EP PETROECUADOR con un mínimo de 7 días de anticipación y poner autotanques de reemplazo de similares o mejores condiciones técnicas y en los mismos términos.
- Los vehículos que utilice la CONTRATISTA para el transporte de Derivados de Hidrocarburos (Combustibles), CRUDO Y Aguas de Formación deben cumplir con todas las normas y regulaciones existentes para su operación y uso.
- En caso de existir daño mecánico del autotanque que transporta el combustible, la CONTRATISTA deberá solicitar la respectiva autorización a la ARCERNNR y al Administrador del Contrato para efectuar el cambio de cabezal hasta llegar al destino final.
- Los vehículos deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y poseer la autorización de operaciones registro de autotanques emitido por el ente de control (Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR)).
- La CONTRATISTA deberá dar el servicio apropiado de mantenimiento preventivo a los autotanques en talleres autorizados y especializados, a fin de cumplir con el servicio contratado.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- Previa notificación y autorización del Administrador del Contrato, la CONTRATISTA se compromete a sustituir el autotank con otro de iguales o superiores características, en casos de reparación, mantenimiento, de fuerza mayor, etc.
- La CONTRATISTA deberá pintar los autotank de acuerdo a la normativa vigente. (Norma Técnica NTN-INEN-2266:2013 “Transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos. Requisitos”).
- La CONTRATISTA accederá para que la EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, cuando estime necesario, solicite el cambio del vehículo en caso de daño, reparación, mantenimiento u otras causas, la CONTRATISTA deberá reemplazar los vehículos inmediatamente por otros de iguales o mejores condiciones y características que los propuestos en la oferta, los mismos que serán puestos en conocimiento del Administrador del Contrato para su inspección y aprobación, a fin de asegurar el abastecimiento permanente según lo requiera, caso contrario será causal de multa.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE AGUA TRATADA

- El autotank debe poseer tanque de acero inoxidable adecuado para transporte de agua, conforme las condiciones técnicas.
- Bomba para carga y descarga de agua
- Materiales para interconectar bomba carrotank a punto de descarga.
- Todos los demás equipos no especificados pero que sean necesarios para la carga y descarga de agua.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE JET A-1 (JP1)

- El autotank debe poseer tanque de acero inoxidable y/o tanque de acero negro revestido con pintura epóxica que tenga la certificación emitida por una empresa acreditada.
- Bomba para carga y descarga.
- Materiales para interconectar bomba carrotank a punto de descarga.
- Todos los demás equipos no especificados pero que sean necesarios para la carga y descarga de JP-1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE CRUDO

- Tanquero adecuado para el transporte de crudo normal o residual.
- Aforo (calibración) del tanquero de crudo normal o residual.
- Puesta a tierra del tanquero.
- Bomba y accesorios para carga y descarga de crudo normal o residual.
- Todos los demás equipos no especificados pero que sean necesarios para la carga y descarga del crudo.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD PARA VEHÍCULOS (AUTOTANQUES)

Cada vehículo deberá tener como mínimo el siguiente equipo de seguridad vigente y en óptimas condiciones de funcionamiento:

- Dos extintores con polvo químico tipo ABC de 20 kg cada uno, ubicados externamente, marcados con la placa del autotanque.
- Un extintor con polvo químico tipo ABC de 10 libras, En cabina de conductor marcado con la placa del Autotanque.
- Arresta llamas técnicamente construido en acero inoxidable, aluminio o del mismo material del tubo de escape. Según normativa interna de la EP PETROECUADOR para cada tubo de escape, puede ser fijo o desmontable.
- Una manguera para descargue de 4 pulgadas.
- Un codo visor de 4 pulgadas.
- Triángulos o conos de seguridad para señalización.
- Un botiquín de primeros auxilios de tamaño adecuado para atender al Conductor, conteniendo lo siguiente: medicinas para dolores estomacales, gasas, merthiolate, antisépticos, vendas, sanitas, medicamentos para quemaduras. Estos medicamentos serán reemplazados tantas veces cuantas sean necesarias y cuando las mismas expiren.

HERRAMIENTAS GENERALES PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA.

- Llantas propias y de emergencia en buen estado.
- Equipo para control de derrames de hidrocarburos: paños absorbentes (20 unidades), barreras adsorbentes (4 unidades), material particulado (1 Saco), bio-desengrasante (5 Gls), 1 escoba, 1 pico, 1 pala y 10 fundas para desechos tipo industrial (5 de color rojo y 5 de color negro). Estos equipos deberán ser sustituidos por deterioro o disposición de Seguridad Salud y Ambiente de la EP PETROECUADOR.
- Banderolas de tela, colocadas: dos en la parte delantera y dos en la parte posterior, las cuales deben ser de un material flexible, de color rojo y en forma triangular.
- Cadena de arrastre punta de bronce.
- 4 platinas para toma de tierra.
- Tope o cuña a las llantas para inmovilizar el autotanque.
- Un rollo de Cinta de peligro de 100 metros.
- Acople de 4 pulgadas cuando por motivos de mantenimiento se necesite unir dos mangueras, lo cual será requerido con antelación por el Administrador y/o Supervisor.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- Todos los demás instrumentos necesarios para su operación.
- Bomba de descarga para tanques de almacenamiento que son aéreos.

CONDICIONES FÍSICAS DE LOS AUTOTANQUES (VEHÍCULO O CABEZAL)

- Los autotanques deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, de sus sistemas tanto motriz como de transmisión, eléctrico y de rodamiento.
- El sistema de escape de gases deberá estar instalado en forma separada a la alimentación de combustible al motor.
- El tanque de combustible, el marco o chasis del vehículo, sus ejes y muelles deberán estar interconectados metálicamente.
- Se deberá disponer en la parte posterior del chasis de una cadena de arrastre que llegue al suelo, con el objeto de descargar a tierra la electricidad estática que pueda generarse.
- Disponer de un arresta llamas técnicamente construido para el tubo de escape, el que puede ser fijo o desmontable, en el segundo caso deberá ser instalado por el conductor previo al ingreso a las instalaciones de la EP PETROECUADOR.
- Poseer un sistema de luces en óptimas condiciones de funcionamiento.

CONDICIONES FÍSICAS DEL TANQUE

- Deberá estar diseñado, construido y aprobado de acuerdo a la Norma INEN respectiva y tener las autorizaciones vigentes correspondientes de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR). Dispondrá de una placa soldada en la que consten sus principales características como: nombre del fabricante, normas o códigos de construcción, material, espesor, fecha de fabricación, etc.
- En los costados del tanque en la parte superior de la leyenda “PELIGRO INFLAMABLE”, se pintará el número de la placa correspondiente al vehículo de arrastre.
- En la parte posterior del tanque, se indicará la capacidad de almacenamiento total en galones y en la parte superior, coincidiendo verticalmente con la boca de llenado correspondiente, se indicará la capacidad de almacenamiento de cada compartimiento en galones.
- El tanque llevará inscrito en su parte posterior las leyendas de seguridad, de conformidad con las normas correspondientes.
- Llevará una chapa de aleación de bronce-zinc soldada, que permita efectuar la conexión a tierra.
- Las instalaciones eléctricas y cableadas, estarán debidamente protegidas con tubería rígida y completamente aislada, y la batería del vehículo colocada en un gabinete protector provisto de una tapa o cubierta aislante.
- Cada compartimiento deberá tener su válvula de descarga debidamente empacada, que no permita escape de combustible y válvulas de venteo en la parte superior del tanque

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

completamente operativas. Cada compartimiento dispondrá de salida individual del producto.

- Las bocatomas de carga reglamentadas, válvulas de descarga, válvulas de alivio y orificios para varillaje deben estar provistos de defensas metálicas adecuadas para proteger de golpes y lluvia; además dispondrá de anillos, argollas o dispositivos soldados para aplicación de sellos de seguridad.
- En el tanque no deberán existir orificios o adaptaciones que permitan succionar o drenar el producto.
- El tanque deberá estar en perfecto estado de funcionamiento en su parte mecánica y física, sus accesorios y conexiones.
- Las válvulas, mangueras, espejos de los compartimientos y demás implementos de carga y descarga de combustibles, deben estar en perfectas condiciones de operación y seguridad.
- Cada compartimiento del tanque, dispondrá de dispositivos de seguridad para alivio de presiones y estarán instalados de tal forma que no acumulen agua o grasas y que no constituyan peligro de escape del contenido del tanque en caso de volcamiento.
- Todo tanque estará provisto de defensas metálicas adecuadas para protegerse de golpes y de un parachoques posterior como parte integrante del chasis para proteger al mismo en caso de colisión.
- Todas las aberturas para llenado, inspección y drenaje deben protegerse en caso de volcamiento del vehículo mediante guardas colocadas alrededor de la parte superior del tanque.
- La calibración del tanque y varilla, será obligatoria su actualización cuando el tanque sea reparado, cuando vaya a ser utilizado con otro cabezal o se presenten abolladuras y/o hundimientos por colisiones o cuando el Administrador y/o Supervisor del Contrato lo requieran. La Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNR) certificará la nueva calibración del tanque emitida por una compañía inspectora calificada por la ARCERNR.
- Las tablas de calibración y varillas que serán utilizadas para el aforo del combustible en el autotanque, deberán ser emitidas por una compañía inspectora autorizada por la Agencia de Regulación Energía y Control de Recursos Naturales No Renovables (ARCENNR) con mínimo 5 mediciones ($\pm$) en galones y altura del límite de capacidad nominal de los compartimientos, deberá presentar su respectiva matrícula o factura del tanque, lo que será verificado por el Administrador del Contrato.
- La vida útil y la frecuencia de inspección, serán determinadas por los resultados de la inspección técnica realizada por compañías independientes calificadas por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables ARCERNR.
- El tanque deberá contar con un sistema de protección anti-caídas (línea de vida) instalado en la parte superior del tanque.

SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- La CONTRATISTA debe establecer e implementar los mecanismos de comunicación con su Representante, con el objetivo de garantizar el flujo de información, siendo esta tarea responsabilidad de la misma. La CONTRATISTA debe proveer de los medios necesarios a sus empleados para la comunicación a celulares o radios de comunicación para monitoreo constante por parte del Supervisor de la Contratista, correo electrónico y navegación en Internet en los servicios que lo requieran. Y será responsabilidad del supervisor de la contratista el indicar al Administrador del contrato y al Especialista / Analista o su delegado la ubicación o reporte en el menor tiempo posible.

Los autotankers deberán contar con un sistema de rastreo satelital, costo que será asumido por la contratista, de no contar con el mismo, la CONTRATISTA tendrá un (1) mes de plazo después de la firma del contrato para la instalación del mencionado sistema. La CONTRATISTA capacitará al Administrador del Contrato para el control y manejo de los dispositivos por internet y proporcionará los accesos necesarios.

DISPOSICIONES GENERALES

- El Terminal o Punto de carga, no permitirá el ingreso de los autotankers que no posean el registro, autorización de operación o documentos habilitantes otorgados por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables ARCERNR.
- Se prohíbe la venta de combustibles desde autotankers, así como también la descarga del producto en lugares o destinos distintos a los constantes en la guía de transferencia. En el caso en que la EP PETROECUADOR fuera notificado con esta situación, procederá a suspender temporalmente el autotanker hasta que la autoridad competente resuelva el tema, mientras tanto, la CONTRATISTA tiene la obligación de sustituir el autotanker con otro de iguales o mejores condiciones. En lo que respecta al conductor del autotanker suspendido este no podrá volver a prestar el servicio. En caso de que la EP PETROECUADOR sea sancionado, por anomalías en el transporte de combustible, por parte de la Autoridad competente, la CONTRATISTA deberá realizar los trámites de descargo y el pago de las multas impuestas.
- En el Terminal, Punto de Carga y/o Refinería de carga, únicamente ingresará a las áreas de despacho, el autotanker autorizado con la guía de remisión de transferencia para la carga.
- Realizada la carga de los combustibles en el Terminal, Punto de Carga y/o Refinería, en los distintos compartimientos del auto-tanker, es responsabilidad de los funcionarios del Terminal, Punto de Carga, Refinería y/o Sucursal, colocar sellos de seguridad en las válvulas de cierre de los orificios de carga y descarga del combustible, los que sólo podrán ser rotos en el lugar de destino constante en la guía de transferencia para la descarga del producto. Es obligación de la CONTRATISTA no alterar los sellos.

S) METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

La etapa de evaluación y calificación se regirá bajo las metodologías de CUMPLE/NO CUMPLE, y por puntaje, **sólo aquellas ofertas que cumplan con la etapa de CUMPLE/NO CUMPLE pasarán a la etapa de evaluación por puntaje.**

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

METODOLOGÍA PARA EVALUACIÓN / CUMPLE O NO CUMPLE

S.1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA: La integridad de la oferta técnica se evaluará considerando la presentación de los Formularios y **Requisitos Mínimos (Equipo Mínimo, Personal Mínimo, Experiencia General y Específica)** previstos en el pliego.

S.2 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

La EP PETROECUADOR para efectos de evaluación de ofertas ha considerado el siguiente equipo mínimo.

- Se considerará únicamente el equipo necesario solicitado para que el oferente cumpla con las condiciones establecidas en la prestación del servicio.
- En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.
- El oferente debe presentar en su oferta, documentos que acrediten la disponibilidad de los equipos y recursos mínimos solicitados, como: compromisos de alquiler (suscrito entre el oferente y quien realice el alquiler) o documentos que acrediten su propiedad (facturas de compra, títulos de propiedad), no serán reconocidos como medios de prueba las proformas y/o kardex de inventario.
- El porcentaje de equipos presentados, evidencie el cumplimiento establecido en LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.

El oferente deberá presentar en su oferta conforme el siguiente Equipo Mínimo:

EQUIPO MÍNIMO A EVALUAR PARA EL GRUPO 1 Y GRUPO 2				
ITEM	CAPACIDAD DE TANQUEROS	PRODUCTO A TRANSPORTAR	CANTIDAD DE TANQUEROS A EVALUAR	
			TOTAL GRUPO 1 ZONA NORTE	TOTAL GRUPO 2 ZONA OESTE 2
1	TANQUERO DE 10000 GALONES PARA TRANSPORTAR COMBUSTIBLES	PRODUCTOS LIMPIOS/ DIÉSEL	19	16
2	TANQUERO DE 10,000 GALONES DE CAPACIDAD PARA TRANSPORTE DE CRUDO	CRUDO SLOP	11	1

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

3	TANQUERO DE 10000 GALONES PARA TRANSPORTAR AGUA TRATADA (LIMPIA)	AGUA TRATADA (NO APLICA RESOLUCIÓN ARCERNNR)	1	
4	TANQUERO DE 6000 GALONES PARA TRANSPORTAR COMBUSTIBLES	PRODUCTOS LIMPIOS/ DIÉSEL	2	2
5	TANQUERO DE 6000 GALONES PARA TRANSPORTAR COMBUSTIBLES	PRODUCTOS LIMPIOS/ GASOLINA		1
6	TANQUERO DE 6,000 GALONES DE CAPACIDAD PARA TRANSPORTE DE CRUDO	CRUDO SLOP	1	1
7	TANQUERO DE 6000 GALONES PARA TRANSPORTAR AGUA TRATADA (LIMPIA)	AGUA TRATADA (NO APLICA RESOLUCIÓN ARCERNNR)	1	
8	TANQUERO DE 4000 GALONES PARA TRANSPORTAR COMBUSTIBLES	PRODUCTOS LIMPIOS/ DIESEL	1	2
9	TANQUERO DE 4000 GALONES PARA TRANSPORTAR COMBUSTIBLES (JET A1 - JP-1)	PRODUCTOS LIMPIOS / TRANSPORTE DE JET A1	1	1
10	TANQUERO DE 2000 GALONES PARA TRANSPORTAR COMBUSTIBLES	PRODUCTOS LIMPIOS/ GASOLINA	1	1
11	TANQUERO DE 2000 GALONES PARA TRANSPORTAR COMBUSTIBLES (JET A1 - JP-1)	PRODUCTOS LIMPIOS / TRANSPORTE DE JET A1	1	1
		TOTAL TANQUEROS A EVALUAR	39	26

Se deberá adjuntar la siguiente información por cada autotanque:

- Documentos que acrediten la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, tales como:
 - o Compromisos de alquiler (suscritos entre el arrendador oferente y el arrendatario, donde se especifiquen las características requeridas) o de ser el caso, documentos que acrediten la propiedad (facturas de compra). No serán reconocidos como medio de prueba las proformas y/o kardex de inventario.
- Copias de las matrículas vigentes, sea que el vehículo del oferente o se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, o en general de cualquier forma de disponibilidad.
- Copia del Certificado de Operación Regular (Pesos y medidas del Ministerio de Obras Públicas del autotanque "Tanque y vehículo").

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- Copia del Permiso de operación vigente de la compañía o cooperativa emitido por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT).
- Copia de la Resolución de la Autorización de Operación y registro del autotank otorgado por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR) para cada producto solicitado emitido por cada autotank aplicable únicamente para transporte de hidrocarburos. (Se exceptúa los tanqueros de agua tratada / limpia).
- Copia del Certificado de Control Anual otorgado por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR), **solo** aplica para quienes superen un año desde el registro de Operación del autotank, caso contrario queda sin efecto. (Aplicable únicamente para transporte de hidrocarburos. Se exceptúa los tanqueros de agua tratada / limpia).
- Copia de las tablas de calibración y varillas del tanque que serán utilizadas para el aforo del combustible en el autotank, deberán ser emitidas por una compañía inspectora autorizada por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR). (Aplicable únicamente para transporte de hidrocarburos. Se exceptúa los tanqueros de agua tratada / limpia).
- Licencia Ambiental vigente de la compañía o cooperativa oferente emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MATE).

Se deberá entregar la siguiente tabla debidamente llena:

UNIDAD NO.	PLACA DEL CABEZAL	AÑO DE FABRICACIÓN DEL CABEZAL	TANQUE (NRO. COMPARTIMENTOS)	AÑO DE FABRICACIÓN DEL TANQUE	CAPACIDAD DEL AUTOTANQUE (GLN)	PRODUCTO A TRANSPORTAR

S.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

El oferente deberá acreditar su experiencia general en la prestación del **SERVICIO DE TRANSPORTE**, con empresas o entidades públicas y/o privadas, **obtenidos dentro de los (15) años previos a la fecha de publicación de este proceso de contratación**; y, el proveedor podrá acreditar dicha experiencia conforme lo siguiente:

a) Para acreditar la experiencia general del oferente tanto en el sector público como en el privado, se considerarán los siguientes instrumentos:

1. Actas de Entrega Recepción: Para proyectos en el sector público el oferente debe presentar las Actas de Entrega Recepción y además obligatoriamente debe adjuntar copia de: contratos, órdenes de trabajo u órdenes de servicio, según corresponda. Se evaluará el monto ejecutado que conste en el acta de entrega recepción, sin incluir el IVA, siempre que cumpla el monto mínimo requerido por cada instrumento. En caso de

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

proyectos ejecutados en el sector privado, será respaldado con el contrato y de forma obligatoria deberá estar respaldado por las facturas correspondientes donde se evidencie el desglose del IVA y sus respectivas retenciones.

2. Contratos / Órdenes de Trabajo / Órdenes de Servicio: Se evaluará únicamente la sumatoria del monto ejecutado, siempre que cumpla el monto mínimo requerido por cada instrumento y se encuentre sustentado con las facturas respectivas. En este caso se puede acumular el monto de las facturas individuales por los servicios prestados, donde se evidencie el desglose del IVA y sus respectivas retenciones.

3. Facturas que incluyan retenciones: Se evaluará únicamente el monto facturado, de manera individual, por los servicios prestados, sin considerar el IVA, siempre que cumpla el monto mínimo requerido.

Únicamente estos instrumentos servirán para el cálculo del monto de experiencia general requerida, para lo cual se considerará únicamente la documentación que evidencie la prestación efectiva del servicio, dentro de los periodos requeridos por la EP PETROECUADOR, más no la fecha de emisión del instrumento.

No se aceptarán como válidas la presentación de facturas en donde no se evidencie la prestación del SERVICIO DE TRANSPORTE. .

No se aceptarán como válidos la presentación de certificados.

b) Las condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general requerida, sino, al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para la experiencia solicitada.

c) La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana.

S.3.1 Experiencia General

La sumatoria del presupuesto referencial establecido para los dos Grupos 1 Zona Norte y Grupo 2 Zona Oeste 2, se deberá justificar **como experiencia general el 30% del mismo**; es decir **\$3.750.278,18 para la Zona Norte y \$ 1'783,417.68 para la Zona Oeste 2**; y, el monto mínimo por cada instrumento (actas entrega recepción, contratos, órdenes de trabajo, órdenes de servicio, facturas hasta el cierre fiscal del año 2022 que incluyan retenciones), debe ser igual o superior a USD **\$5.000,00 para el Grupo 1 Zona Norte y para el Grupo 2**, conforme el siguiente detalle:

ÍTEM	GRUPO / ZONA	PRESUPUESTO REFERENCIAL POR CADA GRUPO (730 DÍAS SIN IVA)	MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CADA INSTRUMENTO EXPERIENCIA GENERAL (30%)	MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CONTRATO EXPERIENCIA GENERAL
1	GRUPO 1 – ZONA NORTE	\$12.500.927,28	\$ 3.750.278,18	\$ 5.000,00
2	GRUPO 2 – ZONA OESTE 2	\$5.944.725,60	\$ 1.783.417,68	\$ 5.000,00

Nota: Se recibirá facturas hasta el 31 de diciembre de 2022 para la validación de las mismas

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

S.3.2 Experiencia Específica Del Oferente

El oferente deberá acreditar Experiencia Específica en la prestación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS**, con empresas o entidades públicas y/o privadas, **obtenida durante los últimos (7) años previos a la fecha de publicación de este proceso de contratación.**

La sumatoria del presupuesto referencial establecido para los dos Grupos 1 Zona Norte y Grupo 2 Zona Oeste 2, se deberá justificar **como experiencia específica el 10% del mismo**; es decir **\$ 1'250.092,73 para la Zona Norte y USD \$594.472,56 para la Zona Oeste 2**; y, el monto mínimo por cada instrumento (actas entrega recepción, contratos, órdenes de trabajo, órdenes de servicio, facturas hasta el cierre fiscal del año 2022 que incluyan retenciones), debe ser igual o superior a USD **\$5.000,00 para el Grupo 1 Zona Norte y para el Grupo 2**, conforme el siguiente detalle:

ÍTEM	GRUPO / ZONA	PRESUPUESTO REFERENCIAL POR CADA GRUPO (730 DÍAS SIN IVA)	MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CADA INSTRUMENTO COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA (10%)	MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CONTRATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	GRUPO 1 – ZONA NORTE	\$12.500.927,28	\$ 1.250.092,73	\$ 5.000,00
2	GRUPO 2 – ZONA OESTE 2	\$5.944.725,60	\$ 594.472,56	\$ 5.000,00

Nota: Se recibirá facturas hasta el 31 de diciembre de 2022 para la validación de las mismas

S.4 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDA

El oferente debe presentar el detalle del personal técnico ofertado, señalando claramente las funciones que ocupará y la formación profesional acreditada de acuerdo a los cargos requeridos con la documentación de sustento, que evidencie el porcentaje de cumplimiento de la LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA y el ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2021-220.

La EP PETROECUADOR para efectos de evaluación de ofertas ha considerado el personal técnico que consta en la presente sección.

Para efectos de evaluación, se considerará el siguiente personal técnico/operativo:

PERSONAL TÉCNICO GRUPO 1 – ZONA NORTE					
Ítem	Cargo	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Experiencia	Personal Requerido
1	Supervisor operativo	Bachiller	Copia de Título de Bachiller (en cualquier rama o especialidad)	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en actividades de organización, dirección y control, programación de unidades. Se deberá presentar Certificados de trabajo	1

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

				emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	
2	Supervisor de SSA	Tercer Nivel Tecnológico	Copia de Título de Tercer nivel tecnológico en seguridad industrial o afines	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en seguridad industrial, actividades de seguridad, salud y ambiente o afines. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1
3	Conductores profesionales	No Aplica	No Aplica Licencia Profesional de conducción tipo "E" (especial) para vehículos pesados y extra pesados. Certificado para el Transporte de Materiales Peligrosos emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. Certificado Curso de Manejo Defensivo, avalado por el Ministerio de Trabajo	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 3 años de experiencia como conductor profesional de autotankes de combustibles o en cargos similares. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	39

Grupo 2. Zona Oeste 2: Personal Técnico Mínimo

PERSONAL TÉCNICO ZONA OESTE 2					Personal Requerido
Ítem	Cargo	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Experiencia	
1	Supervisor operativo	Bachiller	Copia de Título de Bachiller (en cualquier rama o especialidad)	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en actividades de organización, dirección y control, programación de unidades. Se deberá presentar Certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS		Código: ABS.05.DR.03.F0.01
			Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
			Versión: 02

2	Supervisor de SSA	Tercer Nivel Tecnológico	Copia de Título de Tercer nivel tecnológico en seguridad industrial o afines	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en seguridad industrial, actividades de seguridad, salud y ambiente o afines. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1
3	Conductores profesionales	No Aplica	No Aplica Licencia Profesional de conducción tipo "E" (especial) para vehículos pesados y extra pesados. Certificado para el Transporte de Materiales Peligrosos emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. Certificado Curso de Manejo Defensivo, avalado por el Ministerio de Trabajo	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 3 años de experiencia como conductor profesional de autotankes de combustibles o en cargos similares. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	26

El oferente deberá presentar en su oferta:

- Listado con el detalle del personal técnico propuesto señalando claramente el cargo/funciones que ocupará/ejecutará cada uno y la formación profesional de acuerdo a los cargos requeridos.
- Copia de la cédula de identidad de cada personal técnico con la documentación de sustento para cada cargo, legible.
- Para el Supervisor Operativo: Copia del título de Bachiller (en cualquier rama o especialidad), Certificados que acrediten con experiencia mínimo 2 años como supervisor o en cargos similares.
- Para el Supervisor de SSA: Copia de Título de Tercer nivel tecnológico en seguridad industrial o afines. Certificados que acrediten con experiencia mínimo 2 años como supervisor en seguridad industrial o en cargos similares.
- Para los conductores: Copia de la Licencia Profesional de conducción tipo "E" (especial) para vehículos pesados y extra pesados, Certificado para el Transporte de Materiales Peligrosos emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica,

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Certificado Curso de Manejo Defensivo, avalado por el Ministerio de Trabajo y Certificados que acrediten con experiencia mínima de 3 años como conductor de autotanques de combustibles o en cargos similares.

Para acreditar la experiencia requerida para el personal técnico, deberán presentar mínimo lo siguiente:

* Certificados de trabajo a presentar, deberán contener al menos la siguiente información:

- Nombre de la contratante o beneficiario del servicio;
- Cargo/función desempeñado;
- Fecha de inicio y fin de ejecución de actividades o tiempo total de prestación de servicios.
- Firma del empleador
- Historial laboral del Sistema de Afiliados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS para el personal que prestó sus servicios bajo relación de dependencia y para el personal que no tiene relación de dependencia el mecanizado del IESS como Empleadores y para el caso de conductores el Certificado de la ANT de la emisión de la licencia como conductor profesional.

S.5 OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA EP PETROECUADOR:

Los oferentes deben presentar adicionalmente como parte de su oferta y como requisito **mínimo**, lo siguiente:

a) Compromiso de Asociación o Consorcio (De ser el caso)
b) Carta de compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas, metodología de trabajo y capacidad productiva requerida por cada bloque al que aplique la oferta técnica - económica estipuladas en los Términos de Referencia.
c) Certificado o documentación que avale la personería Natural o Jurídica debidamente emitido por la Autoridad Competente (SRI, SEPS)
d) Listado actualizado de sus socios y directiva (listado con inclusiones y exclusiones de socios registrado y emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria –SEPS).
e) Permiso de Operaciones para Operadoras de Transporte de Carga Pesada a favor de la Cooperativa o Compañía emitido por la Agencia Nacional de Transito con sus incrementos o disminuciones
f) Sistema de comunicación en oficinas base (internet, celular o telefonía fija), presentar contratos vigentes o compromisos de arrendamiento, alquiler o compra – venta, de ser el caso.
g) Certificación de la quinta rueda y King pin vigente para cada autotanque, otorgada por alguna empresa certificadora para la ejecución del contrato, <i>será presentada por la empresa adjudicada, previo al inicio de las actividades.</i>
h) Licencia Ambiental del Oferente emitida por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MATE).

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

i)	Para todos los casos, se deberá presentar copias LEGIBLES de las cédulas de ciudadanía de los miembros de la asociación, quienes conformen el consorcio de ser el caso, y de sus directivos.
j)	Declaración Anticorrupción (según formato constante en los formularios de este pliego), en documento simple con firma de responsabilidad) **. <i>(Únicamente el oferente que resulte adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá presentar esta Declaración, juramentada en Instrumento Público).</i>

S.6 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

S.6.1. EVALUACIÓN POR PUNTAJE: Sólo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La EP PETROECUADOR aplicará los siguientes parámetros de calificación y puntajes acorde a los siguientes criterios de inclusión:

ASOCIATIVIDAD (60 PUNTOS)

A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:

Tipo de Oferente	Puntaje
Grupo 1: Organizaciones de Economía Popular y Solidaria, conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas	60
Grupo 2: Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3: Artesanos	25
Grupo 4: Micro y pequeñas unidades productivas	5

Nota: En caso de consorcios, el puntaje que se asignará será en función al porcentaje de participación de cada uno de los partícipes, de acuerdo al tipo de oferente.

El artículo 6, numeral 22 de la LOSNCP determina que: *"Participación Local: Se entenderá aquel o aquellos participantes habilitados en el Registro Único de Proveedores que tengan su domicilio, al menos seis meses, en la parroquia rural, cantón, la provincia o la región donde surte efectos el objeto de la contratación".*

CRITERIO DE IGUALDAD (35 PUNTOS)

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

CRITERIO DE IGUALDAD	Puntaje
INTERGENERACIONAL:	10
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10
BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO:	5
Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano.	
Puntaje máximo que puede acreditar cada oferente por estos parámetros:	20
PERSONAS CON DISCAPACIDAD:	10
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente y/o cédula de identidad donde se identifique su condición de discapacidad.	
IGUALDAD DE GÉNERO:	5
Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	
Puntaje máximo que puede acreditar cada oferente por estos dos parámetros:	15

La evaluación por puntaje no será proporcional; si cumple con lo que se solicita en los parámetros de evaluación tendrá el puntaje correspondiente caso contrario será 0 (cero).

CRITERIO DE CALIDAD (5 PUNTOS)

CRITERIO DE CALIDAD	Puntaje
---------------------	---------

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

CERTIFICADOS DE CALIDAD:	5
Se otorgará el puntaje a los oferentes que presenten CERTIFICADO DE LA GESTIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS EMPRESAS Y ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EMITIDO POR EL SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN (INEN). El documento deberá estar obligatoriamente emitido a favor del oferente, no se tomarán en cuenta los documentos que se encuentren emitidos a favor de los socios o trabajadores.	

Nota: La evaluación por puntaje no será proporcional; si cumple con lo que se solicita en los parámetros para calificación tendrá el puntaje correspondiente, caso contrario será 0 (cero).

Los documentos que el oferente deberá presentar para la etapa de evaluación por puntaje son:

- Copia del RUC Actualizado
- Certificado o documento que avale el tipo de oferente en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).
- En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el certificado o documento que avale la calidad en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).
- Resolución de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria; y, el listado actualizado de socios miembros de la persona jurídica del Oferente (listado con inclusiones y exclusiones de socios).
- Del listado completo de socios o miembros de la persona jurídica del Oferente, se deberá presentar copia simple legible de la cédula de ciudadanía.
- Presentar copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios miembros de la persona jurídica del Oferente.
- Para los beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos que acrediten que la persona (socio o trabajador) es beneficiario del respectivo BONO DE DESARROLLO HUMANO
- En caso de que el oferente tenga trabajadores en relación de dependencia deberá presentar la nómina total de los mismos a la fecha de presentación de la oferta con la documentación de sustento correspondiente (copia de cédula, planilla del IESS; historia laboral.).
- Presentar copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los trabajadores en relación de dependencia y/o cédula de identidad donde se identifique su condición de discapacidad.

S.7. ORDEN DE PRELACIÓN

Considerando que el proceso será adjudicado de manera parcial, las adjudicaciones se realizarán de acuerdo al orden de prelación del puntaje y de presentarse un **empate** en la puntuación final (dentro de la localidad de cada contrato), en primera instancia, y en concordancia con el artículo Nro. 346 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 que señala:

"(...) La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos", se dará prioridad al oferente cuyo domicilio se encuentre más cercano al lugar donde se va a ejecutar el servicio (en este orden: parroquial, cantonal, provincial); si el empate persiste, se procederá en concordancia con los criterios de igualdad establecidos en el artículo Nro. 345 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2018-0000092, aplicando la preferencia en el siguiente orden:

- Parámetro “Intergeneracional – Personas entre 18 y 29 años”: Para el oferente que además de cumplir con al menos el 4% necesario para hacerse acreedor al puntaje de este parámetro, supere a su opositor en porcentaje de socios y trabajadores cuya edad sea entre 18 y 29 años, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.
- Parámetro “Intergeneracional – Personas mayores de 65 años”: Para el oferente que además de cumplir con al menos el 4% necesario para hacerse acreedor al puntaje de este parámetro, supere a su opositor en porcentaje de socios y trabajadores cuya edad sea superior a los 65 años, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.
- Parámetro “Personas con Discapacidad”: Para el oferente que además de cumplir con al menos el 4% necesario para hacerse acreedor al puntaje de este parámetro, supere a su opositor en porcentaje de socios y trabajadores que acrediten el criterio como personas con discapacidad, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.
- Parámetro “Igualdad de Género”: Para el oferente que además de cumplir con al menos el 65% de personal femenino necesario para hacerse acreedor al puntaje de este parámetro, supere a su opositor en porcentaje de socios que cumplan dicha condición, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva. En caso de haber un empate de dos o más oferentes, o si no existen ofertas habilitadas en la provincia, se utilizará el siguiente orden de prelación por localidad:

GRUPO 1 – ZONA NORTE (BLOQUE 49 BERMEJO - BLOQUE 56 LAGO AGRIO - BLOQUE 57 SHUSHUFINDI - BLOQUE 57 LIBERTADOR – GUARUMO - BLOQUE 58/59 CUYABENO-TIPISHCA)

PRELACIÓN	PROVINCIAS
1	SUCUMBÍOS
2	ORELLANA
3	NAPO

GRUPO 2 – ZONA OESTE 2 (BLOQUE 7 COCA-PAYAMINO- BLOQUE 18 PALO AZUL - BLOQUE 21 YURALPA - BLOQUE 44 PUCUNA - BLOQUE 60 SACHA)

PRELACIÓN	PROVINCIAS
1	ORELLANA
2	SUCUMBÍOS
3	NAPO

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

S.8. ADJUDICACIÓN Y PUBLICACIÓN:

Dentro del término previsto en el cronograma del procedimiento, la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, resolverá sobre la adjudicación en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

La EP PETROECUADOR adjudicará **parcialmente por el Grupo 1 o Grupo 2**, el respectivo contrato al proveedor cuya documentación hubiere sido revisada y validada.

La EP PETROECUADOR adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará en el portal institucional del SERCOP. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos, la EP PETROECUADOR no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto de la adjudicación efectuada deberá, en el término máximo de cuarenta y ocho (48) horas, publicarlos de manera obligatoria.

La EP PETROECUADOR adjudicará el procedimiento de FERIA INCLUSIVA de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios inclusión para el presente proceso de contratación la localidad será para las Provincias de Sucumbíos para el Grupo 1 Zona Norte y para el Grupo 2 en la provincia de Orellana, donde se ejecutarán los servicios; pudiendo la EP PETROECUADOR adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Fecha de elaboración: 4 de julio de 2023

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:
Nombre: Celina Gardenia Espin Zambrano	Nombre: Diana Lisette Loor Vera	Nombre: Guillermo Javier Naranjo Borja
Cargo: Asistente de Bodega	Cargo: Analista de Bodega - Coca	Cargo: Jefe Zonal de Bodegas Oriente

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022